



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 43, "SAT Nº 2457 SAN CAYETANO", PARA EL PAGO DE LA AYUDA TOTAL-ANUALIDAD 2023 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, POR UN IMPORTE «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €).

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO.
- 3.-PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 4.-PROPUESTA DE ORDEN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.
- 5.-INFORME TÉCNICO CONTROLES.
- 6.-CERTIFICADOS DE MEDIDAS GESTIÓN DE CRISIS Y CONTROLES DE NIVEL.
- 7.-DECLARACIONES AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES (2 DOCUMENTOS).



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) 2021/2115 en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027, Reglamentos (UE) n.º 2017/891 y R(UE) 2017/892 de la Comisión, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018 (según Disposición Transitoria Única del Real Decreto 857/2022), y el Real Decreto 857/2022 de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas..

Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores n.º 43 "SAT N.º 2457 SAN CAYETANO" con NIF F30020408, con NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58, y número de registro de entrada 202490000112900, de fecha 14/02/2024.

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23/09/2024, así como informe técnico de 28/08/2024 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda total correspondiente a la anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de n.º 43, "SAT N.º 2457 SAN CAYETANO", con CIF: F30020408, con NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58, por un importe «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €)



En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 43, "SAT Nº 2457 SAN CAYETANO", con CIF: F30020408, con NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000122.

Documento fechado y firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Sara Rubira Martínez



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 43, "SAT Nº 2457 SAN CAYETANO"

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago del interesado de 14 de febrero de 2024.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 28 de agosto de 2024.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 20 de septiembre de 2024.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23 de septiembre de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses, del Jefe de Servicio de Producción Agrícola y del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 28 y 29 de agosto de 2024.
- Propuesta de la Sr^a. Consejera al Consejo de Gobierno de:

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 43, "SAT Nº 2457 SAN CAYETANO", con CIF: F30020408, con NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000122."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.



El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 28 de agosto de 2024, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se ha procedido a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 43, “SAT Nº 2457 SAN CAYETANO”, con CIF: F30020408, , por un importe «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión del PAGO TOTAL DE LA AYUDA-Anualidad 2023, realizada a la Organización de Productores nº 43, “SAT Nº 2457 SAN CAYETANO”, con CIF: F30020408, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: Ana María Fernández Trujillo



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2024/04432	P.P.P.: 2024/03287
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago final	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

ETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUPUESTARIA	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO G PUBLICO
S.A.T. N° 2457 SAN CAYETANO OPFH N°43	F30020408	1724.2024.00043.2023.08.58	ES2121006910731300055432	080203060000122	OR	1.441.942,1300	0,00	0,00	0,00	1.441.942,13	0,00	1.441.942,13
Totales por expediente:						1.441.942,1300	0,00	0,00	0,00	1.441.942,13	0,00	1.441.942,13
Totales por perceptor:						1.441.942,1300	0,00	0,00	0,00	1.441.942,13	0,00	1.441.942,13



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2024/04432	P.P.P.: 2024/03287
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago final	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

ETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE	G PUBLICO
08.02.03.06.0000.122 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	1	1.441.942,1300	0,00	1.441.942,13	
Totales:	1	1.441.942,1300	0,00	1.441.942,13	



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL**-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº **43 "SAT Nº 2457 SAN CAYETANO"** con NIF F30020408, con NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58, y número de registro de entrada 202490000112900, de fecha 14/02/2024.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) 2021/2115 en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027, Reglamentos (UE) nº 2017/891 y R(UE) 2017/892 de la Comisión. Real Decreto 1179/2018 (según Disposición Transitoria Única del Real Decreto 857/2022) Y el Real Decreto 857/2022 de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Vistos los informes técnicos de fecha 22/08/2024/, con códigos seguros de verificación (CSV) CARM-e935b0b8-6073-4a56-c54e-0050569b6280 y CARM-ed7221ee-6073-61e9-accb-0050569b6280 emitidos en relación con los controles de 2º nivel de las operaciones de retirada del mercado y sus destinatarios de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad **"SAT Nº 2457 SAN CAYETANO"**, se ha comprobado que CUMPLE con la normativa existente

Visto el informe de fecha 20/09/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-c1820b8b-7757-32d1-424c-0050569b34e7, emitido en relación con los controles efectuados para garantizar la conformidad con los criterios de reconocimiento como organización de productores a la **"SAT Nº 2457 SAN CAYETANO"**.

Visto el Informe Técnico de fecha 28/08/2024 con (CSV) CARM-f2d80add-6518-3d80-13f1-0050569b6280, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación-Minoración
1.1.1.	1	1.025,00	512,50	No haber justificado la puerta de la cara norte del recinto de los invernaderos que se encuentre colocada, según control sobre el terreno de fecha 17/07/2024, incumpliendo el artículo 27.5.b) del R(UE) 2017/892.
1.1.1	39	249,06	124,53	Haber justificado la baja del socio 200 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1825) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.1.5.43	120-165	7.050,39	3.525,20	Haber solicitado mayor kg de plástico que los considerados según los criterios de modulación establecidos en el fondo operativo aprobado, incumpliendo el artículo 26.2.d) del R(UE) 2017/892.

1.1.5.21	108	2.597,00	1.298,50	Haber solicitado mayor kg de plástico que los considerados según los criterios de modulación establecidos en el fondo operativo aprobado, incumpliendo el artículo 26.2.d) del R(UE) 2017/892.
1.1.5.	122-123	1.824,00	912,00	Haber justificado la baja del socio 265 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 1/05/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (95/1095) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.1.5	171-176	335,65	167,83	Haber justificado la baja del socio 200 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1095) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.1.5	117-118	767,56	383,78	Haber justificado la baja del socio 249 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1095) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.2.1	145-110	281,76	140,88	Haber justificado la baja del socio 249 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1825) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
2.1.5	14	100,00	50,00	GRASP-("risk assessment on social practice (proof of assessment"), no considerado incluido en el programa operativo aprobado, incumpliendo el artículo 26.3.d) del R(UE) 2017/892, así como el no considera este protocolo un gasto de certificación en el ámbito de la actuación de certificación de sistemas protocolizados de calidad (calidad y seguridad alimentaria dirigida a mejorar o mantener la calidad de los productos), incumpliendo el anexo IV del R.D. 1179/2018.
2.1.6	31-32	1.133,19	566,60	Haber justificado facturas que no se han pagado en los plazos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se indica en informe de justificación de subvención del 29/07/2024.
2.1.7	154	1.460,48	730,24	Haber solicitado mayor % a tanto alzado que el establecido en el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

PEREZ,HERNANDEZ, EULGENCIO 23/09/2024 10:07:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

3.1.2		37	7.400,00	3.700,00	Haber justificado facturas que no se han pagado en los plazos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se indica en informe de justificación de subvención del 29/07/2024.
6.1.1	432023DG42, 432023DG43,432023DG44		280,00	280,00	Haber justificado facturas de operaciones del producto CALABAZA no se han pagado en los plazos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se indica en informe de justificación de subvención del 29/07/2024.
7.2.1.05		SOCIO 1	66,96	33,48	Se descuenta SIGPAC 37-24-5033-1 no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales
7.2.1.23		SOCIO 42	73,44	36,72	Se descuenta la superficie SIGPAC 37-27-450-1 a 6,01 ha, superficie aprobada, incumpliendo el artículo 9.2.d) y artículo 26 2.d) del R(UE) 2017/892
7.2.1.15		SOCIO 155	66,96	33,48	Se descuenta SIGPAC 37-27-641-2 y 37-27-5063-5 no aprobada, incumpliendo el artículo 9.2.d) y artículo 26 2.d) del R(UE) 2017/892
7.2.1		SOCIO 185	442,80	221,40	Se descuenta SIGPAC 37-30-48-50-1 no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales, ajustando la superficie aprobada a 22,05 ha.
7.2.1		SOCIO 290	233,28	116,64	Se descuenta SIGPAC 30-21-526-45-2 por no estar justificada en el certificado de justificación de la actuación, incumpliendo el artículo 9.2.d) y artículo 26 2.c) del R(UE) 2017/892
7.2.1		SOCIO 292	1.019,52	509,76	Se descuenta SIGPAC 30-37-21-155-6, 30-37-21-155-1, 30-37-22-217-1, 30-37-22-213-1, no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.
7.2.1		SOCIO 305	2,16	1,08	Se descuenta SIGPAC 30-37-18-138-2, no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.
7.2.1		SOCIO 309	645,84	322,92	Se descuenta SIGPAC 30-47-80-27, no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.

7.18.1	170	55,89	27,95	No haber justificado el Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios de TERRASEI, solicitado el 5/06/2024, incumpliendo el Anexo IV del R.D. 1179/2018 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
TOTAL		27.110,94	13.695,47	

Esta Dirección General, P R O P O N E

1.- Que se conceda a la Organización de Productores nº 43, "SAT Nº 2457 SAN CAYETANO", con CIF: F30020408, con NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» (1.441.942,13 €)

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000122, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº 2024/03287, con (CSV) CARM-67fc9c0e-774d-6a13-31e0-0050569b34e7 que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº ES21 2100 6910 73 13.0005.5432 siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO,
Fulgencio Pérez Hernández



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	AYUDA TOTAL
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2019-2023
ANUALIDAD	2023
FECHA PRESENTACIÓN	14/02/2024
Nº DE REGISTRO	202490000112900
NRUE	1724.2024.00043.2023.08.58
Nº REGISTRO OP NACIONAL	043
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	SAT Nº 2457 SAN CAYETANO
DOMICILIO SOCIAL	Avda. Tarquinales, 16. LO LLERENA. TORREPACHECO 30730 MURCIA
N.I.F.	F30020408

D/Dña. **Juan Manuel Ibeas López**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 19/01/2023	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 20/12/2023	
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 12/09/2022	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privativas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): ES21 2100 6910 7313 00055432	
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

28/08/2024 10:38:44

28/08/2024 10:33:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

9	Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del <i>Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)</i>																									
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las condiciones de elegibilidad del <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)</i>																									
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los límites máximos de gastos contemplados en el <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)</i>																									
12	Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (<i>art. 33.5 R(UE) 1308/2013</i>) (SALDO/AT)																									
	Informe de un auditor que acredite que las facturas con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entro en vigor el 19/10/2022, han sido pagadas en los plazos establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.																									
	Se ha notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la <i>Ley 39/2015 de PAC, las deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:</i>																									
13	Petición de documentos de fecha: <table border="1"> <tr> <td>05/06/2024</td> <td>19/06/2024</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	05/06/2024	19/06/2024																							
05/06/2024	19/06/2024																									
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: <table border="1"> <tr> <td>11/06/2024</td> <td>12/06/2024</td> <td>19/06/2024</td> <td>20/06/2024</td> <td>24/06/2024</td> <td>04/07/2024</td> </tr> <tr> <td>11/07/2024</td> <td>19/07/2024</td> <td>23/07/2024</td> <td>30/07/2023</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	11/06/2024	12/06/2024	19/06/2024	20/06/2024	24/06/2024	04/07/2024	11/07/2024	19/07/2024	23/07/2024	30/07/2023															
11/06/2024	12/06/2024	19/06/2024	20/06/2024	24/06/2024	04/07/2024																					
11/07/2024	19/07/2024	23/07/2024	30/07/2023																							
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales <table border="1"> <tr> <td>7.2.1 Incorporación restos de poda</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Control in situ</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7.5.1 Abonado en verde hortícolas invernadero</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Control in situ</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Control in situ</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>*****</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Control in situ</td> <td></td> </tr> </table>	7.2.1 Incorporación restos de poda	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Control in situ	1	7.5.1 Abonado en verde hortícolas invernadero	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	2	7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	3	*****	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ		
7.2.1 Incorporación restos de poda	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Control in situ	1																					
7.5.1 Abonado en verde hortícolas invernadero	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	2																					
7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	3																					
*****	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ																						
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: 17/07/2024																									
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA , se solicita: (SALDO/AT) <input type="radio"/> Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) <input checked="" type="radio"/> Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> No aplica en expediente																									
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:																									
	ANEXO I (GESPRO)																									
19	Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos , según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)																									
	ANEXO II <input type="radio"/> APLICA <input checked="" type="radio"/> NO APLICA																									
20	Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT) Resumen <table border="1"> <thead> <tr> <th>ANUALIDAD FO</th> <th>IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)</th> <th>IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)							TOTAL															
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)																								
TOTAL																										
	ANEXO III <input checked="" type="radio"/> APLICA <input type="radio"/> NO APLICA																									



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

21 **Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección.** Datos de los **GASTOS ADMITIDOS** relativos a las actuaciones, según:

- **INFORME** relativo al cálculo de **Medidas de Prevención y Gestión de Crisis** para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el **importe máximo auxiliable**.
- **Documentación:**
 - ✓ **Facturas**
 - ✓ **Detalle de los kg facturados por producto o superficie por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)**
 - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria **(cuenta única)** / Verificaciones realizadas en **informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)**

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.1.	1	1.025,00	512,50	No haber justificado la puerta de la cara norte del recinto de los invernaderos que se encuentre colocada, según control sobre el terreno de fecha 17/07/2024, incumpliendo el artículo 27.5.b) del R(UE) 2017/892.
1.1.1	39	249,06	124,53	Haber justificado la baja del socio 200 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1825) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.1.5.43	120-165	7.050,39	3.525,20	Haber solicitado mayor kg de plástico que los considerados según los criterios de modulación establecidos en el fondo operativo aprobado, incumpliendo el artículo 26.2.d) del R(UE) 2017/892.
1.1.5.21	108	2.597,00	1.298,50	Haber solicitado mayor kg de plástico que los considerados según los criterios de modulación establecidos en el fondo operativo aprobado, incumpliendo el artículo 26.2.d) del R(UE) 2017/892.
1.1.5.	122-123	1.824,00	912,00	Haber justificado la baja del socio 265 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 1/05/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (95/1095) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.1.5	171-176	335,65	167,83	Haber justificado la baja del socio 200 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1095) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.

28/08/2024 10:38:41

28/08/2024 10:33:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

IBRA S. LOPEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

28/08/2024 10:38:44

28/08/2024 10:33:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

1.1.5	117-118	767,56	383,78	Haber justificado la baja del socio 249 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1095) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
1.2.1	145-110	281,76	140,88	Haber justificado la baja del socio 249 con fecha 27/01/2024 y el alta en otra OPFH el 23/02/2024 durante el periodo de mantenimiento de la inversión, por lo que se descuenta la parte proporcional (27/1825) de los días que no ha sido miembro de OPFH. Incumplimiento del artículo 13 del R.D. 856/2022 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
2.1.5	14	100,00	50,00	GRASP-("risk assessment on social practice (proof of assessment)", no considerado incluido en el programa operativo aprobado, incumpliendo el artículo 26.3.d) del R(UE) 2017/892, así como el no considera este protocolo un gasto de certificación en el ámbito de la actuación de certificación de sistemas protocolizados de calidad (calidad y seguridad alimentaria dirigida a mejorar o mantener la calidad de los productos), incumpliendo el anexo IV del R.D. 1179/2018.
2.1.6	31-32	1.133,19	566,60	Haber justificado facturas que no se han pagado en los plazos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se indica en informe de justificación de subvención del 29/07/2024.
2.1.7	154	1.460,48	730,24	Haber solicitado mayor % a tanto alzado que el establecido en el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.
3.1.2	37	7.400,00	3.700,00	Haber justificado facturas que no se han pagado en los plazos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se indica en informe de justificación de subvención del 29/07/2024.
6.1.1	432023DG42, 432023DG43,4 32023DG44	280,00	280,00	Haber justificado facturas de operaciones del producto CALABAZA no se han pagado en los plazos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se indica en informe de justificación de subvención del 29/07/2024.
7.2.1.05	SOCIO 1	66,96	33,48	Se descuenta SIGPAC 37-24-5033-1 no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales
7.2.1.23	SOCIO 42	73,44	36,72	Se ajusta la superficie SIGPAC 37-27-450-1 a 6,01 ha, superficie aprobada, incumpliendo el artículo 9.2.d) y artículo 26 2.d) del R(UE) 2017/892
7.2.1.15	SOCIO 155	66,96	33,48	Se descuenta SIGPAC 37-27-641-2 y 37-27-5063-5 no aprobada, incumpliendo el artículo 9.2.d) y artículo 26 2.d) del R(UE) 2017/892
7.2.1	SOCIO 185	442,80	221,40	Se descuenta SIGPAC 37-30-48-50-1 no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales, ajustando la superficie aprobada a 22,05 ha.
7.2.1	SOCIO 290	233,28	116,64	Se descuenta SIGPAC 30-21-526-45-2 por no estar justificada en el certificado de justificación de la actuación, incumpliendo el artículo 9.2.d) y artículo 26 2.c) del R(UE) 2017/892



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

7.2.1	SOCIO 292	1.019,52	509,76	Se descuenta SIGPAC 30-37-21-155-6, 30-37-21-155-1, 30-37-22-217-1, 30-37-22-213-1, no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.
7.2.1	SOCIO 305	2,16	1,08	Se descuenta SIGPAC 30-37-18-138-2, no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.
7.2.1	SOCIO 309	645,84	322,92	Se descuenta SIGPAC 30-47-80-27, no comunicada, incumpliendo el desarrollo de la normativa de las Directrices Nacionales de elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las acciones medioambientales.
7.18.1	170	55,89	27,95	No haber justificado el Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios de TERRASEI, solicitado el 5/06/2024, incumpliendo el Anexo IV del R.D. 1179/2018 por el que se regulan los fondos y programas operativos.
TOTAL		27.110,94	13.695,47	

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**

24 El total de la **ayuda** es **menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**

25 El **FO resultante es ≥ 60%** aprobado inicialmente **(artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)**

26 *En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta **limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo** está **limitado al 5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayudad de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
14.011.941,30	2.122.930,38	15,15%	61.220,00	0,44%

27 Según la **solicitud de devolución del 80% de los avales** y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. **(art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)**

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28/08/2024 10:38:44

28/08/2024 10:33:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

IBRAIS LOPEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME** FAVORABLE para el pago a la O. **SAT Nº 2457 SAN CAYETANO** con N.I.F. **F30020408** por importe de: «UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS» **1.441.942,13** €

7 OBSERVACIONES

29	(1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación	OBSERV (1)
	Descripción de las observaciones	Número
	Comunicación y no se pasa a control,. Socio 273, 290, 289 (SIPAC 30_37_18_9000_125, 30_37_18_9000_126), 305 (30_37_18_9000_129, 30_37_18_9000_126)	1
	Comunicación y no se pasa a control	2
	Comunicación sin fotos georreferenciadas. No se pasa a control	3
	* En la nulidad 2023 no es de aplicación el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de personal 2.2.1. y 3.2.3. está limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo está limitado al 5% para el conjunto del PO, todo ello de acuerdo con la excepción temporal del punto 2-b del art. 4 del RD 785/2023.	

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento de ejecución (UE) 2023/1619, de la Comisión de 8 de agosto de 2023, sobre medidas de emergencia temporales que establecen excepciones, para el año 2023, a determinadas disposiciones de los Reglamentos (UE) n.o 1308/2013 y (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, para resolver problemas específicos en los sectores de las frutas y hortalizas y del vino causados por fenómenos meteorológicos adversos

Reglamento (UE) nº 2021 /2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Reglamento (UE) nº 2021 /126 de la Comisión de 7 de diciembre, por el que se completa el R(UE) 2021/2115, en los relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados Miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento y a las normas sobre la proporción relativa a la norma I de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Reglamento (UE) nº 2023 /330 de la Comisión de 22 de noviembre de 2022, que modifica y corrige el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Reglamento de ejecución (UE) 2023/1620, de la Comisión de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen, respecto del año 2023, excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de resolver los problemas específicos en el sector de las frutas y hortalizas causados por fenómenos meteorológicos adversos, así como medidas conexas

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento Delegado (UE) 2022/2528 de la Comisión, de 17 de octubre de 2022 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 y se derogan los Reglamentos Delegados (UE) n.º 611/2014, (UE) 2015/1366 y (UE) 2016/1149, aplicables a los regímenes de ayuda en determinados sectores agrícolas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n.º 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 856/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común

Real Decreto 785/2023, de 17 de octubre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en los sectores de frutas y hortalizas y vitivinícola causados por fenómenos meteorológicos adversos y por las perturbaciones del mercado.

Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina el sistema de modalidades de ayuda financiera de los costes subvencionables en la aprobación de los programas y fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y se efectúa el control del art. 13. 3. Bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. (BORM 17-08-2023).

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

Circular de Coordinación 09/2021, sobre normas de coordinación para la cumplimentación de estadísticas en el marco de frutas y hortalizas



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

Circular de Coordinación 40/2023, Instrucciones por la que se establecen la forma y el contenido de la información que debe cumplimentarse en los ficheros de pagos de la intervención sectorial a los programas operativos de frutas y hortalizas. .

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL/LA TÉCNICO,

***con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA,***

Juan Manuel Ibeas López

Antonio J. Carmona Cabrera

28/08/2024 10:38:41

28/08/2024 10:33:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.1	186.558,39	186.558,39	184.708,97	Ninguna	184.459,91	249,06	0,00	92.354,47	92.229,94	124,53	0,00	92.229,94
1	1.1	1.1.5	793.469,02	798.717,82	718.100,75	Ninguna	705.526,15	12.574,60	0,00	359.050,34	352.763,04	6.287,30	0,00	352.763,04
1	1.1	1.1.7	2.050,00	2.050,00	2.050,00	Ninguna	1.025,00	1.025,00	0,00	1.025,00	512,50	512,50	0,00	512,50
1	1.2	1.2.1	611.269,57	673.836,23	669.181,06	Ninguna	668.899,30	281,76	0,00	334.590,51	334.449,63	140,88	0,00	334.449,63
1	1.2	1.2.2	15.284,29	15.284,29	15.284,29	Ninguna	15.284,29	0,00	0,00	7.642,14	7.642,14	0,00	0,00	7.642,14
1	1.2	1.2.4	4.377,60	4.377,60	4.377,60	Ninguna	4.377,60	0,00	0,00	2.188,80	2.188,80	0,00	0,00	2.188,80
2	2.1	2.1.5	31.018,65	31.018,65	15.969,00	Ninguna	15.869,00	100,00	0,00	7.984,50	7.934,50	50,00	0,00	7.934,50
2	2.1	2.1.6	12.018,41	12.018,41	11.194,12	Ninguna	10.060,93	1.133,19	0,00	5.597,02	5.030,43	566,59	0,00	5.030,43
2	2.1	2.1.7	43.833,44	21.265,44	9.879,76	Ninguna	8.419,28	1.460,48	0,00	4.939,88	4.209,64	730,24	0,00	4.209,64
2	2.2	2.2.1	221.139,83	221.139,83	221.139,83	Ninguna	221.139,83	0,00	0,00	110.569,91	110.569,91	0,00	0,00	110.569,91
3	3.1	3.1.1	13.663,05	13.663,05	5.813,85	Ninguna	5.813,85	0,00	0,00	2.906,92	2.906,92	0,00	0,00	2.906,92
3	3.1	3.1.2	390.996,57	390.996,57	318.629,67	Ninguna	311.229,67	7.400,00	0,00	159.314,82	155.614,82	3.700,00	0,00	155.614,82
3	3.1	3.1.4	139.300,00	139.300,00	60.320,00	Ninguna	60.320,00	0,00	0,00	30.160,00	30.160,00	0,00	0,00	30.160,00
3	3.2	3.2.2	27.541,00	27.541,00	25.900,90	Ninguna	25.900,90	0,00	0,00	12.950,45	12.950,45	0,00	0,00	12.950,45
3	3.2	3.2.3	155.356,42	155.356,42	155.356,42	Ninguna	155.356,42	0,00	0,00	77.678,21	77.678,21	0,00	0,00	77.678,21
6	6.1	6.1.1	180.000,00	180.000,00	172.273,61	Ninguna	171.993,61	280,00	0,00	172.273,61	171.993,61	280,00	0,00	171.993,61
6	6.2	6.2.2	5.169,40	5.169,40	1.734,00	Ninguna	1.734,00	0,00	0,00	867,00	867,00	0,00	0,00	867,00
7	7.13	7.13.1	14.247,00	19.497,00	17.800,00	Ninguna	17.800,00	0,00	0,00	8.900,00	8.900,00	0,00	0,00	8.900,00
7	7.18	7.18.1	15.410,00	6.908,70	1.536,98	Ninguna	1.481,09	55,89	0,00	768,49	740,54	27,95	0,00	740,54
7	7.2	7.2.1	92.871,36	92.871,36	66.376,80	Ninguna	63.825,84	2.550,96	0,00	33.188,40	31.912,92	1.275,48	0,00	31.912,92
7	7.29	7.29.1	32.202,68	15.472,48	7.055,81	Ninguna	7.055,81	0,00	0,00	3.527,90	3.527,90	0,00	0,00	3.527,90
7	7.5	7.5.1	1.318,47	1.318,47	1.318,47	Ninguna	1.318,47	0,00	0,00	659,23	659,23	0,00	0,00	659,23
8	8.2	8.2.1	58.000,00	58.000,00	53.000,00	Ninguna	53.000,00	0,00	0,00	26.500,00	26.500,00	0,00	0,00	26.500,00
			2.739.001,89			0,00	2.711.890,95	27.110,94	0,00	1.455.637,60	1.441.942,13	13.695,47	0,00	1.441.942,13

28/08/2024 10:38:44

CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS

28/08/2024 10:33:58

IBEAIS LOPEZ, JUAN MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

ANEXO III

6.1.1. Retiradas distribución gratuita:

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD ADMITIDA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO /AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO /AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO/AYUDA NO ADMISIBLE (€)
CALABAZA	281.548,00	281.548,00	64.136,63	13.119,80	56.619,30	134.155,78	133.875,78	280
LIMÓN	70.579,00	70.579,00	20.533,04	3.391,36	14.193,43	38.117,83	38.117,83	
	352.127,00	352.127,00	84.669,67	16.511,16	70.812,73	172.273,61	171.993,61	280

6.2.1. No recolección:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	0,25	0,25	1.734,00	1.734,00	1.734,00	867
	TOTAL NO RECOLECCIÓN		0,25	0,25	1.734,00	1.734,00	1.734,00	867

	GASTO SOLICITADO	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO AYUDA NO ADMISIBLE (MINORACIÓN) (€)
TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DIST. GRATUITA	172.273,61	171.993,61	171.993,61	280
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN	1.734,00	1.734,00	867,00	
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	174.007,61	173.727,61	172.860,61	280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	43	CIF:	F30020408		
Razón Social:	SAT Nº 2457 SAN CAYETANO				
Anualidad:	2023	Expediente:	23-13-30-043	Solicitud:	001-S
Nº de Registro:	202490000112900	Fecha de impresión:	27/08/2024 13:11:43		

28/08/2024 14:38:44
 N
 TPO
 COMPROBACION
 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 28/08/2024 10:13:58
 LÓPEZ, JUAN MANUEL

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 271.b) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL | 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS | 28/08/2024 10:38:44 | **COMPROBACION**

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar la autenticidad del documento introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

IBEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes no están sujetos a la Ley 39/2015. Los documentos se verifican en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resultado e impacto en su caso.				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el informe de justificación de subvención				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		15/07/2024 10: 07	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 COMPROBACION
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		15/07/2024 10: 07	jil01p
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		15/07/2024 10: 07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de comprobación pueden ser verificados introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros.
 Este documento puede ser verificado introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros.
 Este documento puede ser verificado introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros.
 Este documento puede ser verificado introduciendo el código seguro de verificación en los recuadros.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/doc probatoria del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/(año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 COMPROBACION
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
GPNE A07.2.1 Facturas				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 28/08/2024 10:38:44

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si	Justifica Socio 265 baja el 27/01/2024 y alta en AGRODOMI el 1/05/2024; Socio 200 y 249 baja el 27/01/2024 y alta en SOLTIR el 23/02/2024. Se descuenta de las inversiones solicitadas en la presente anualidad 2023 la parte proporcional...(sigue)	27/08/2024 13:11	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes no están sujetos a la Ley 39/2015. Los documentos se verifican en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np	Continua...de los días que no ha sido miembro de OPFH durante el periodo de obligación de permanencia en OPFH.	27/08/2024 13:11	jil01p
VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

COMPROBACIÓN

28/08/2024 10:38:44

CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS

28/08/2024 10:13:58

Ge

IBEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np	No aplica. No justifica baja de socios durante la anualidad 2023 con inversiones en años anteriores con obligación de devolución de valor residual.	27/08/2024 13:11	jil01p
VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados pueden ser verificados introduciendo el código seguro de verificación en los recordatorios.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

IBEAS SÁENZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es un documento electrónico archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar los documentos e introducirlos en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes no pueden ser contrastados, acreditando a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privadas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p

IBEAS SÁEZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		26/07/2024 13: 27	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 y de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		26/07/2024 13:27	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		26/07/2024 13:27	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 y de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

IBEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 COMPROBACION
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es un documento electrónico archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes no están sujetos a la Ley 39/2015. Los documentos se verifican en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS se corresponde con GYP GESPRO				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Si		15/07/2024 10: 07	jil01p

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

IBEA S PÉREZ, JUAN MANUEL
28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
28/08/2024 10:38:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes pueden ser verificados accediendo al código seguro de verificación https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes no están sujetos a la Ley 39/2015. Los documentos se verifican en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.;3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

IBEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobándose que las aportaciones son contabilizados a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art 24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) CJP Justificantes de pago íntegro de las facturas (recibí del proveedor, según modelo o transferencia bancaria), comprobándose que se justifica (base+IVA) y se justifica el pago de todas las bases cargadas al FO mediante el desglose bancario y extracto bancario				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) C01. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO. y C02 Excel, comprobándose que se corresponden con FO aprobado, se detallan todos los gastos y pagos hasta el presente FO y facturas realizadas que quede pendiente financiación				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) Control contabilidad de las facturas C07. Contabilización en libro Registro de IVA, C08. Contabilización en mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, C09. Cuenta de contable de proveedor 400 según requerimiento de control del expediente, comprobándose los datos de las facturas y los registros contables, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, pueda identificarse (art 24 de R (UE) 2017/891; art. 5 R.D 1179/2018)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Doble facturación C10. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP. Certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio y C11 Excel, comprobándose que en el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) Doble facturación C12. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la O. Facturación de la OP al socio según requerimiento de control del expediente				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
No doble financiación. Cruces por SIACA II del fichero de GYP GESPRO, con las diferentes líneas de ayuda. Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas				Si		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) No doble financiación B01.1 Indica que se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio"				Si		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) No doble financiación C13. Cuentas 130 «subvenciones oficiales de capital», 740 «subvenciones a la explotación», 746 «subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio», no mostrando otras ayudas para el mismo fin que el de este FO				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
(C.U.) No doble financiación C14. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas)				Np		15/07/2024 10:07	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL | 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS | 28/08/2024 10:38:44 | N | COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
B01.3 Certificado de un auditor que acredite que las facturas con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entro en vigor el 19/10/2022, han sido pagadas en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y acredita el cumplimiento de los plazos legales de pago establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				Si	Informe de justificación de subvención	23/07/2024 09:50	jil01p
VR A03.1 Se recupera el importe de la ayuda concedida por esa inversión o su valor residual.				Np		15/07/2024 10:07	jil01p
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	Si		23/07/2024 09:50	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | SP
 COMPROBACION
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Instalaciones de riego en parcelas			1.1.1	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.1	Si	1.1.1.02 S200 Certificado BT 1.1.1.03 S229 Certificado BT Y CFO 1.1.1.05 S229 Certificado BT Y CFO 1.1.1.06 S229 Certificado BT Y CFO 1.1.1.07 S305 Certificado BT	23/07/2024 09:50	jil01p
Las instalaciones concretas incluidas en esta actuación no están incluidas en la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego			1.1.1	Si		23/07/2024 09:50	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad mediante el siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes no están sujetos a la Ley 39/2015. Los documentos se verifican en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Invernaderos y sistemas de cultivo protegido			1.1.5	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.5	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.5	Np		23/07/2024 09:50	jil01p

BEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada y archivo excel			1.1.5	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.7	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Otras infraestructuras de las explotaciones			1.1.7	Si		23/07/2024 09:50	jil01p

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA ABREU, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes no pueden ser verificados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Obra civil de más de 50 m2, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.7	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Maquinaria agrícola			1.2.1	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 38/2003) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			1.2.1	Si	1-9-10-11-12-31-41-42-45-46-97-140-141-142-143-144-145-146-147-164-166-172-302	23/07/2024 09:50	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero – leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Vehículos para: el transporte interno de producto dela OP; el acceso a las explotaciones			1.2.2	Np		26/07/2024 13:31	jil01p

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificarlo introduciendo el código seguro de verificación (CSV) en el sistema de verificación de documentos de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | SI
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso de personal de la OP en la realización con las actividades de la misma.			1.2.2	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.2	Np		23/07/2024 09:50	jil01p
Ficha técnica del vehículo, comprobando que el número de bastidor y la titularidad se corresponde con el indicado en la factura/leasing y la tracción todo terreno en su caso.			1.2.2	Si		23/07/2024 09:50	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | S...
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 18.000 € utilitarios y a 28.000 € en todoterreno (en conformidad con el programa operativo aprobado según art.26 R(UE) 892/2017).			1.2.2	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Otros medios de producción.			1.2.4	Si	Dron	23/07/2024 09:50	jil01p
GPS se identificará en la maquinaria que se instale mediante nº de bastidor y matrícula			1.2.4	Np		26/07/2024 13:31	jil01p

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificarlo en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | SI
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos de certificación sistemas protocolizados de calidad			2.1.5	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			2.1.5	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente, así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.			2.1.6	Si	31-48-149-173	23/07/2024 09:50	jil01p

Este es un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS SÁEZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP de correspondencia exclusiva a analíticas de socios de la OP			2.1.6	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Análisis. Gastos relacionados con análisis cuyo objeto sea controlar la situación medioambiental y de calidad en todo el ámbito de la producción (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. Análisis multiresiduos para exportación.			2.1.6	Si		23/07/2024 09:50	jil01p
Gastos en trampas, depredadores, feromonas			2.1.7	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS | 28/08/2024 10:38:44 | SP | COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios.			2.1.7	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Certificado del representante de la OP, según modelo indicando cultivo, plagas estrategia, estrategia de control, importe factura e importe tanto alzado con cargo al PO que cubrirá el coste adicional y las pérdidas de ingresos y archivo excel			2.1.7	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Los gastos solicitados están encuadrados en las estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM (importe a tanto alzado art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891			2.1.7	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | SI
 COMPROBACION
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.			2.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
A09. Nóminas en la aplicación GESPRO. Se aportan de los trabajadores adscritos al FO			2.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente de acuerdo con el anexo III, apartado 2,b) R(UE) 2017/891			2.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Np		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificandose que se corresponde con las nóminas aportadas			2.2.1	Np		23/07/2024 10:13	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | S...
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			2.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4			2.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Obra civil			3.1.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS SÁEZ, JUAN MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS | 28/08/2024 10:38:44 | SI

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación,			3.1.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			3.1.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien corresponde cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 38/2003 y Ley 2/2017 CARM) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			3.1.2	Si	36-37-38-51-52-53-155-156-157-158-159-160-161-180-181-182-(183 ROMA)-307	23/07/2024 10:13	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | S...
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.			3.1.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Maquinaria, instalaciones y equipos			3.1.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Envases y palets de campo que se utilicen más de un año			3.1.4	Si		26/07/2024 13:31	jil01p

Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificación del proveedor de no recibir subvención por otra vía para los conceptos de gasto facturados (facturas de Entidades Asociativas Agrarias).			3.2.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Promocion comercial			3.2.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Plan de promoción, que recoja al menos los objetivos del plan, las actuaciones que se van a realizar y, en su caso la sinergia entre ellas, los destinatarios del plan y los principales mensajes a transmitir			3.2.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Justificación del gasto de los conceptos relacionados en las facturas presentadas. Solicitudes de participación en el evento, recortes de prensa y fotografías, planos de stand, publicidad en revistas, dossier de etiquetas facturadas, etc.).			3.2.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Certificado del representante de la OP, en el que se indica que los costes de la asistencia de personal de la OP a ferias está limitado al personal comercial contratado para estos fines.			3.2.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
A09. Nóminas en la aplicación GESPRO. Se aportan de los trabajadores adscritos al FO.			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, condiciones de subvencionalidad (anexo IV RD 1179/2018): Personal adicional al ya contratado; personal que aun estando contratado con anterioridad y disponiendo de la cualificación requerida, realice una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercados y como máximo durante un PO (máximo 5 años)			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			3.2.3	Np		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificandose que se corresponde con las nóminas aportadas			3.2.3	Np		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			3.2.3	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.1.1	Np		23/07/2024 10:13	jil01p

IBEAS SÁEZ, JUAN MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 28/08/2024 10:38:44

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.1.1	Np		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables. En el caso de gastos de selección y envasado de distribución gratuita, se ha comprobado que el gasto está contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891			6.1.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U) y (C.M) Certificado coste unitario de selección y envasado de acuerdo a R UE 2021/652 que modifica a R UE 2017/891, artículo 31 apartado 2: "los gastos efectuados en virtud de los programas operativos que tendran derecho a la ayuda se circunscribirán a los costes reales contraídos.....".			6.1.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables.			6.2.2	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.2.2	Np		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.2.2	Np		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Utilización de la técnica de sombreado de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos			7.13.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.18.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.18.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 N
 COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891), establecido al desarrollo de la normativa y están encuadrados en las estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM			7.18.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			7.18.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.18.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes podrán verificar su autenticidad accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.2.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.2.1	Si	Comunicación y no se pasa a control, Socio 273, 290, 289 (SIPAC 30_37_18_9000_125, 30_37_18_9000_126), 305 (30_37_18_9000_129, 30_37_18_9000_126)	26/07/2024 13:06	jil01p
(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO			7.2.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			7.2.1	Np		26/07/2024 13:06	jil01p
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R (UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.2.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Se comprueba la no duplicidad a nivel de socio y dentro de la anualidad con la adquisición de trituradoras y aperos y 7.31.1 tratamiento y recuperación de residuos.			7.2.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL 28/08/2024 10:13:58 CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS 28/08/2024 10:38:44 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.2.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
(C.U.) SOLO si no facturas: Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.2.1	Np		26/07/2024 13:06	jil01p
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.29.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 28/08/2024 10:13:58 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 | SP
 COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.29.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
(C.U.) SOLO si no facturas: Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.5.1	Np		26/07/2024 13:06	jil01p
(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			7.5.1	Np		26/07/2024 13:06	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R (UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.5.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.5.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO			7.5.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p

IBEAS PÉREZ, JUAN MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.5.1	Si	Comunicación y no se pasa a control	26/07/2024 13:06	jil01p
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.5.1	Si		26/07/2024 13:06	jil01p
Gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo II, apartado 2. letra a) del R (UE) 2017/891). Comprobado en la aplicación GESPRO, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones			8.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

28/08/2024 10:13:58 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 28/08/2024 10:38:44 SI
 28/08/2024 10:38:44 SI
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Justifica el cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			8.2.1	Np		23/07/2024 10:13	jil01p
(C.M.) En informe de justificación de subvención se indica que se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de titularidad de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas			8.2.1	Si		23/07/2024 10:13	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes se verifican en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

INFORME RESUMEN DEL PROCESO
DEL CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

Organización de productores	43	CIF	F30020408
Razón social	SAT Nº 2457 SAN CAYETANO		
Anualidad	2023	Expediente	23-13-30-043-001-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Med/int	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coefficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	100	58,25	1.579.572,25 €	58,25	1.579.572,25 €	1,00000000	789.786,05 €	789.786,05 €
Medida 2	100	9,42	255.489,04 €	9,42	255.489,04 €	1,00000000	127.744,48 €	127.744,48 €
Medida 3	100	20,60	558.620,84 €	20,60	558.620,84 €	1,00000000	279.310,40 €	279.310,40 €
Medida 4	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	100	6,41	173.727,61 €	6,41	173.727,61 €	1,00000000	172.860,61 €	172.860,61 €
Medida 7	100	3,37	91.481,21 €	3,37	91.481,21 €	1,00000000	45.740,59 €	45.740,59 €
Planta Injertada en hortalizas	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Resto de la medida 7		3,37	91.481,21 €	3,37	91.481,21 €	1,00000000	45.740,59 €	45.740,59 €
Medida 8	100	1,95	53.000,00 €	1,95	53.000,00 €	1,00000000	26.500,00 €	26.500,00 €
Gastos generales	2	1,95	53.000,00 €	1,95	53.000,00 €	1,00000000	26.500,00 €	26.500,00 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las med/int			2.711.890,95 €		2.711.890,95 €		1.441.942,13 €	1.441.942,13 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortalizas	100	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
Gastos generales	2	53.000,00 €	1,95	53.000,00 €	1,95

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	2.739.001,89 €
Gasto subvencionable	2.711.890,95 €
Programa operativo (tras ajustes)	2.711.890,95 €
Gasto no aceptado	27.110,94 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	1.455.637,60 €
Ayuda admisible total	1.441.942,13 €
Ayuda admisible tras ajustes	1.441.942,13 €
Ayuda solo GC	172.860,61 €
Reducciones sancionables a aplicar	13.695,47 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1. Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		1.626.180,45 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		2.729.020,13 €
VPC validado		36.602.298,12 €
4,1% VPC: Máximo de ayuda resultante sin GC		1.500.694,22 €
4,6% VPC: Máximo de ayuda resultante para todo el PO		1.683.705,71 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		No
Aportaciones al Fondo Operativo		1.455.637,60 €
Sin aportaciones de DG		Si
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		
		1.455.637,60 €
Ayuda FEAGA admisible	1.441.942,13 €	3,93 % del VPC
Todas las med/int excepto la GC	1.269.081,52 €	3,46 % del VPC
Med/int GC	172.860,61 €	0,47 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		13.695,47 €
Sancionable(art.61.3)		13.695,47 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		13.415,47 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		280,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3. Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4. Ayuda FEAGA para la anualidad		1.441.942,13 €
5. Pagos previos		
		0,00 €
a. Anticipos		0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c. Pagos parciales		0,00 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
f. Recuperación Valor Residual:		0,00 €
6. Importe a transferir		1.441.942,13 €
Observaciones		
Usuario	jil01p	Fecha de grabación
		08/08/2024



CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2023 – AYUDA TOTAL

M. Encarnación Belouqui Alarcón con N.I.F. Nº 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2023** de la Organización de Productores **Nº 43, S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO**, con N.I.F. Nº F300204008.

Con fecha 14 de febrero de 2024, número de registro de entrada por sede electrónica CARM 202490000112900 fue presentada por la Organización de Productores **Nº 43, S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente a la **AYUDA TOTAL ANUALIDAD 2023**, con el NRUE: 1724.2024.00043.2023.08.58.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.

1.1.1.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

Debido a que el destino de las operaciones de retiradas es la distribución gratuita, la Organización de Productores no ha obtenido ingresos por la realización de las mismas.

1.1.2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

En cuanto a las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita no es necesario realizar aportaciones debido a que el porcentaje de la ayuda pagada por la UE corresponde al 100%.

1.1.3.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS.

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años que no supera el 5%, cumpliéndose así los límites establecidos en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN IMPORTE SELECCIÓN Y ENVASADO:

De acuerdo al Reglamento De Ejecución (UE) 2022/1863 de la Comisión de 5 de octubre de 2022 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 en lo que atañe a las retiradas del mercado destinadas a la distribución gratuita de frutas y hortalizas, la OPFH ha presentado junto a la solicitud, certificado de gasto e selección y envasado con el importe unitario real por producto, resultando este superior al reflejado en el Reglamento correspondiente, admitiéndose finalmente, este último importe para el cálculo de la ayuda.



PRODUCTO	AYUDA A SEL/ENV (€) Anexo V, Regl. UE 2017/892	IMPORTE UNITARIO REAL CALCULADO OP (€/KG)
LIMÓN	0,2011	0,2030
CALABAZA	0,2011	0,2090

1.1.5.- JUSTIFICACIÓN IMPORTE PRODUCTO MAS SELECCIÓN Y ENVASADO:

De acuerdo al artículo 1, apartado 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/2513 de la Comisión de 26 de septiembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe al importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado destinadas a la distribución gratuita de frutas y hortalizas, la suma de los gastos de selección y envasado de las frutas y hortalizas retiradas, más el importe de la ayuda a la retirada del mercado (producto), no superará el 80% del precio medio de mercado a la salida de la organización de productores del producto que se trate, en estado fresco en los tres últimos años.

Para esta comprobación se toman datos de producción de la aplicación SOFYH, de los tres últimos años previos al pago (2020-2021-2022) cumplimentados cada anualidad por las organizaciones de productores, obteniéndose el siguiente resultado afectando únicamente al producto limón:

PRODUCTO (2020-2021-2022)	Suma de Valor total (€)	Suma de Volumen total (t)	Importe €/kg	80% S/PRECIO MEDIO 3 AÑOS	Importe €/kg (ayuda+selec. Reglamento)	CUMPLE
LIMÓN	9.211.985,57	15.022,42	0,6132	0,4906	0,5009	NO

Los datos completos por anualidad y producto obtenidos de la aplicación SOFYH, quedan reflejados en el anexo a este certificado.

Al no cumplir lo arriba mencionado, el importe del producto se redujo de 29,98 a 28,95 €/100 kg. Esto se tuvo en cuenta previo a la solicitud, en el momento de aprobar las notificaciones (operaciones), no obstante, la OP.

1.1.6.- RESUMEN GASTO/AYUDA:

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD ADMITIDA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO /AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO /AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO/AYUDA A NO ADMISIBLE (€)
CALABAZA	281.548,00	281.548,00	64.136,63	13.119,80	56.619,30	134.155,78	133.875,78	280,00
LIMÓN	70.579,00	70.579,00	20.533,04	3.391,36	14.193,43	38.117,83	38.117,83	
	352.127,00	352.127,00	84.669,67	16.511,16	70.812,73	172.273,61	171.993,61	280,00

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita fue del 12,52 % sobre la cantidad notificada y 13,56 %, sobre la cantidad entregada, por tanto cumple artículo 29.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, “.....no será inferior al 10% de las cantidades a las que se aplique esa disposición durante la campaña de comercialización de una determinada organización de productores”.



2.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

2.1.- Actuación 6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha.

Se presenta informe agronómico medioambiental y fitosanitario emitido por Pedro José Díaz Pérez, técnico ajeno a la OPFH de fecha 09/05/2024, resultando el mismo, conforme

2.1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Renuncia a efectuar cosecha es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

2.1.2.- SUPERFICIE DIFERENCIADA POR SOCIO PRODUCTOR:

PRODUCTO / RAZÓN SOCIAL	Suma de SUP NOTIFICADA	Suma de SUP CONTROLADA	Suma de SUP SOLICITADA	Suma de SUP ADMITIDA
GINÉS ZAMORA SOTO	0,25	0,25	0,25	0,25
Total general	0,25	0,25	0,25	0,25

2.1.3.- RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	0,25	0,25	1.734,00	1.734,00	1.734,00	867,00
TOTAL NO RECOLECCIÓN			0,25	0,25	1.734,00	1.734,00	1.734,00	867,00

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha fue del 100 %, por tanto cumple artículo 31.1 y 31.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO AYUDA NO ADMISIBLE (MINORACIÓN) (€)
TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DIST. GRATUITA	172.273,61	171.993,61	171.993,61	280,00
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN"	1.734,00	1.734,00	867,00	
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	174.007,61	173.727,61	172.860,61	280,00

3.- CONTROL DE 2º NIVEL

El día 09/05/2024 se realiza control de segundo nivel de las operaciones de gestión de crisis, tras salir en la uestra, previo al pago de la ayuda de 2023.

Se emite informe técnico favorable del control realizado, de fecha 22/08/2024.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea

43 CERTIF. MED-6 -A.T. 2023 .docx

4.- MINORACIONES

4.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que PROCEDE la aplicación de minoración correspondiente a varios pagos realizados por la OP, no cumplieron el plazo requerido para ser susceptible de ayuda. Afecta al importe de la ayuda en concepto de transporte de las operaciones 432023DG42, 432023DG43 y 432023DG44 del producto CALABAZA.

Por tanto, procede minoración por importe de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280 €).

4.2.- PENALIZACIONES.

Se ha comprobado que NO PROCEDE penalización alguna referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2023.

5.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 39/2020 del FEGA, del 08/07/2019, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL** del Fondo Operativo **2023**, realizada por la Organización de Productores **Nº 43, S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO**, correspondiendo a la Medida de Gestión de Crisis un GASTO ADMITIDO que asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (173.727,61 €)**.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea

43 CERTIF. MED-6 -A.T. 2023 .docx

ANEXO

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

O.P.: **Nº 43 SATNº 2457 SAN CAYETANO**

F30020408

LIDAD: 2023

MITE DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO (Art .45 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 891/2017)

UCTO: CALABAZA

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2020	5.125.178	422.235	5.547.413	92,39%	1.338.488	0	1.338.488	1.236.611	1.895.829	249.741	0	0,00%	≤ 10%
2021	6.416.541	753.428	7.169.969	89,49%	940.163	0	940.163	841.370	1.468.018	262.512	0	0,00%	≤ 10%
2022	4.587.891	596.974	5.184.865	88,49%	2.176.868	0	2.176.868	1.926.228	1.220.375	257.747	0	0,00%	≤ 10%
2023									1.334.736	281.548	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,00%	≤ 15%

PRODUCTO: LIMÓN

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2020	8.083.220	1.619.334	9.702.554	83,31%	8.670.914	0	8.670.914	7.223.758	6.817.844	73.661	0	0,00%	≤ 10%
2021	7.349.622	1.649.953	8.999.575	81,67%	7.135.476	0	7.135.476	5.827.281	7.189.801	72.140	0	0,00%	≤ 10%
2022	8.877.262	2.732.313	11.609.575	76,47%	9.340.699	0	9.340.699	7.142.366	7.457.173	85.895	0	0,00%	≤ 10%
2023									6.731.135	70.579	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,00%	≤ 15%

* Las cantidades, en kilogramos, de las compras y de las ventas de producto, que figuran en las tablas anteriores, son los datos declarados por la Organización de Productores en los Documentos de situación de entregas de producto y Listados de ventas por clientes que se adjuntan al certificado del volumen medio de la producción comercializada de **CALABAZA Y LIMÓN**. La comprobación de estas cantidades declaradas será objeto, en su caso, del correspondiente control de segundo nivel de las operaciones de retiradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/892.

MEDIA TRIENAL DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO DESTINADAS A LA LIBRE DISTRIBUCIÓN (Art. 43 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891)

22/08/2024 12:26:11 BELLOQUI ALARCÓN, ENCARNACIÓN

22/08/2024 12:26:11 CARMONA CABRERA, ANTONIO ESUS

22/08/2024 12:47:16

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2010, de 1 de mayo. El firmante y los datos de firma se muestran en los recuadros.

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

O.P.: **Nº 43 SATNº 2457 SAN CAYETANO**
F30020408
LIDAD: 2023

DUCTO	RETIRADAS A D.G. SOLICITADAS - AÑO 2023 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 103.4 <i>quinquies</i> del R (CE) Nº 1234/2007
		2020	2021	2022	Media		
AZA	281.548	1.236.611	841.370	1.926.228	1.334.736	21,09%	≤ 5%
	70.579	7.223.758	5.827.281	7.142.366	6.731.135	1,05%	≤ 5%
TOTAL:	352.127	8.460.369	6.668.651	9.068.594	8.065.871	4,37%	≤ 5%

NOTA: Según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, "el límite del 5 % del volumen de la producción comercializada, contemplado en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1038/2013, se regulará sobre la base de la media aritmética de los volúmenes totales de los productos para los cuales se reconoce a la organización de productores y que haya comercializado durante los tres años anteriores". No obstante, simplemente con los datos que declara la O.P. de **CALABAZA Y LIMÓN** sin tener en cuenta otros productos que la OPFH, da cumplimiento del límite 5% o del 15% de media con los tres últimos años.

22/08/2024 12:47:16

CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS

BELOUJ ALARCÓN, ENCARNACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, de 1 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación que figura en el presente documento. Las firmas y los textos que firmas muestran los recuadros.

CALCULO DE LA AYUDA DE LAS RETIRADAS REALIZADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO Nº 2017/891

O.P.: Nº 43, S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO
ANUALIDAD: 2023
DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PRODUCTO: CALABAZA, LIMÓN

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD ADMITIDA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO/AYUDA NO ADMISIBLE (€)
CALABAZA	281.548,00	281.548,00	64.136,63	13.119,80	56.619,30	134.155,78	133.875,78	280,00
LIMÓN	70.579,00	70.579,00	20.533,04	3.391,36	14.193,43	38.117,83	38.117,83	
	352.127,00	352.127,00	84.669,67	16.511,16	70.812,73	172.273,61	171.993,61	280,00

22/08/2024 12:47:16

22/08/2024 12:26:11 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 43, S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO
ANUALIDAD: 2023
DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PRODUCTO: CALABAZA, LIMÓN

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
432023DG1	28/12/2022	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	03/01/2023			2.677	2.677	2.677
432023DG2	28/12/2022	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	03/01/2023			2.761	2.761	2.761
432023DG3	28/12/2022	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	03/01/2023			929	929	929
432023DG4	04/01/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	13/01/2023			2.679	2.679	2.679
432023DG5	04/01/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	13/01/2023			2.568	2.568	2.568
432023DG6	04/01/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	13/01/2023			839	839	839
432023DG9	10/01/2023	Calabaza	12.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	16/01/2023			10.922	10.922	10.922
432023DG10	12/01/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	20/01/2023			1.806	1.806	1.806
432023DG11	12/01/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	20/01/2023			1.804	1.804	1.804
432023DG12	12/01/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	20/01/2023			916	916	916
432023DG13	23/01/2023	Calabaza	10.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	30/01/2023			9.151	9.151	9.151
432023DG17	06/02/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	13/02/2023	4.524		4.524	4.524	4.524
432023DG18	13/02/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	20/02/2023	1.836		1.836	1.836	1.836
432023DG19	13/02/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	20/02/2023	1.808		1.808	1.808	1.808
432023DG20	11/07/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	17/07/2023			4.886	4.886	4.886
432023DG21	11/07/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	17/07/2023			2.875	2.875	2.875
432023DG22	11/07/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	17/07/2023			1.974	1.974	1.974
432023DG23	18/07/2023	Calabaza	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUELVA	24/07/2023			7.708	7.708	7.708
432023DG24	18/07/2023	Calabaza	4.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	21/08/2023			3.762	3.762	3.762
432023DG25	18/07/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	04/09/2023			4.795	4.795	4.795
432023DG26	18/07/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	18/09/2023			4.981	4.981	4.981
432023DG27	19/07/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE C	24/07/2023			4.903	4.903	4.903
432023DG28	19/07/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/07/2023			1.900	1.900	1.900
432023DG29	19/07/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/07/2023			1.947	1.947	1.947
432023DG30	19/07/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/07/2023			979	979	979
432023DG31	20/07/2023	Calabaza	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/07/2023			3.574	3.574	3.574
432023DG32	20/07/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/07/2023			4.457	4.457	4.457
432023DG34	20/07/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/07/2023			938	938	938
432023DG35	02/08/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	10/08/2023	2.877		2.877	2.200	2.200
432023DG36	02/08/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	10/08/2023			975	975	975
432023DG37	14/08/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	17/08/2023			1.874	1.874	1.874
432023DG38	14/08/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	17/08/2023			1.874	1.874	1.874
432023DG39	14/08/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	17/08/2023			992	992	992
432023DG40	23/08/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	24/08/2023			1.833	1.833	1.833
432023DG41	23/08/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	24/08/2023			1.812	1.812	1.812
432023DG42	23/08/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	24/08/2023			956	956	956
432023DG43	24/08/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	31/08/2023			2.803	2.803	2.803

22/08/2024 12:47:16

CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS

22/08/2024 12:26:11

BELOQUI ALARCÓN, ENCARNACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
432023DG44	24/08/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	31/08/2023			2.715	2.715	2.715
432023DG45	24/08/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	31/08/2023			1.970	1.970	1.970
432023DG49	31/08/2023	Calabaza	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	07/09/2023			5.842	5.842	5.842
432023DG50	31/08/2023	Calabaza	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	07/09/2023			5.761	5.761	5.761
432023DG51	31/08/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	07/09/2023			3.022	3.022	3.022
432023DG52	04/09/2023	Calabaza	11.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUELVA	11/09/2023			12.329	12.329	12.329
432023DG53	18/09/2023	Calabaza	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	21/09/2023	2.846		2.846	2.846	2.846
432023DG54	18/09/2023	Calabaza	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	21/09/2023	1.933		1.933	1.933	1.933
432023DG55	18/09/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	21/09/2023	980		980	980	980
432023DG56	18/09/2023	Calabaza	7.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	25/09/2023	6.488		6.488	6.488	6.488
432023DG57	26/09/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	02/10/2023	4.652		4.652	4.652	4.652
432023DG58	26/09/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	02/10/2023	1.804		1.804	1.804	1.804
432023DG59	28/09/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	05/10/2023			1.816	1.816	1.816
432023DG60	28/09/2023	Limonas	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	05/10/2023			2.716	2.716	2.716
432023DG61	28/09/2023	Limonas	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	05/10/2023			907	907	907
432023DG62	02/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/10/2023			1.815	1.815	1.815
432023DG63	02/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/10/2023			1.816	1.816	1.816
432023DG64	02/10/2023	Limonas	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/10/2023			908	908	908
432023DG65	02/10/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/10/2023			2.933	2.933	2.933
432023DG66	02/10/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/10/2023			2.765	2.765	2.765
432023DG67	02/10/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/10/2023			941	941	941
432023DG68	10/10/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	16/10/2023			4.689	4.689	4.689
432023DG69	10/10/2023	Limonas	3.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	16/10/2023			2.610	2.610	2.610
432023DG70	10/10/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	16/10/2023			4.666	4.666	4.666
432023DG71	10/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	16/10/2023			1.761	1.761	1.761
432023DG72	11/10/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	19/10/2023			931	931	931
432023DG73	11/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	19/10/2023			1.811	1.811	1.811
432023DG74	11/10/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	19/10/2023			1.874	1.874	1.874
432023DG75	11/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	19/10/2023			1.812	1.812	1.812
432023DG76	11/10/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	19/10/2023			932	932	932
432023DG77	11/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	19/10/2023			1.812	1.812	1.812
432023DG78	19/10/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	26/10/2023			1.864	1.864	1.864
432023DG79	19/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	26/10/2023			1.813	1.813	1.813
432023DG80	19/10/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	26/10/2023			1.860	1.860	1.860
432023DG81	19/10/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	26/10/2023			927	927	927
432023DG84	19/10/2023	Limonas	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	26/10/2023			905	905	905
432023DG85	19/10/2023	Limonas	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	26/10/2023			907	907	907
432023DG86	31/10/2023	Limonas	3.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	13/11/2023			3.064	3.064	3.064
432023DG87	31/10/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	13/11/2023			4.657	4.657	4.657
432023DG88	31/10/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/11/2023			1.848	1.848	1.848
432023DG89	31/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/11/2023			1.829	1.829	1.829
432023DG90	31/10/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/11/2023			1.842	1.842	1.842
432023DG91	31/10/2023	Limonas	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/11/2023			1.918	1.818	1.818
432023DG92	31/10/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/11/2023			931	931	931
432023DG93	31/10/2023	Limonas	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	09/11/2023			909	909	909
432023DG94	06/11/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	13/11/2023			4.627	4.627	4.627

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
432023DG95	06/11/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	13/11/2023			1.824	1.824	1.824
432023DG97	09/11/2023	Calabaza	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	16/11/2023			3.700	3.700	3.700
432023DG98	09/11/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	16/11/2023			933	933	933
432023DG99	09/11/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	16/11/2023			2.725	2.725	2.725
432023DG100	14/11/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	20/11/2023	4.651		4.651	4.651	4.651
432023DG101	14/11/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	20/11/2023	1.831		1.831	1.831	1.831
432023DG102	15/11/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	23/11/2023			2.795	2.795	2.795
432023DG103	15/11/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	23/11/2023			1.824	1.824	1.824
432023DG104	15/11/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	23/11/2023			2.770	2.770	2.770
432023DG105	15/11/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	23/11/2023			1.817	1.817	1.817
432023DG106	15/11/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	23/11/2023			1.864	1.864	1.864
432023DG107	15/11/2023	Limonos	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	23/11/2023			906	906	906
432023DG108	22/11/2023	Calabaza	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	30/11/2023			1.877	1.877	1.877
432023DG109	22/11/2023	Limonos	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	30/11/2023			2.703	2.703	2.703
432023DG110	22/11/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	30/11/2023			2.763	2.763	2.763
432023DG111	22/11/2023	Limonos	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	30/11/2023			897	897	897
432023DG112	22/11/2023	Calabaza	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	30/11/2023			920	920	920
432023DG113	22/11/2023	Limonos	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	30/11/2023			901	901	901
432023DG114	22/11/2023	Limonos	4.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	11/12/2023	2.785		2.785	2.785	2.785
432023DG115	22/11/2023	Calabaza	6.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	11/12/2023	2.742		2.742	2.742	2.742
432023DG116	22/11/2023	Calabaza	6.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	18/12/2023			6.000	6.000	6.000
432023DG117	22/11/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	18/12/2023			1.675	1.675	1.675
432023DG118	29/11/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	11/12/2023	4.482		4.482	4.482	4.482
432023DG119	29/11/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	11/12/2023	1.839		1.839	1.839	1.839
432023DG120	01/12/2023	Calabaza	16.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUELVA	11/12/2023			14.364	14.364	14.364
432023DG121	01/12/2023	Limonos	7.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUELVA	11/12/2023			6.412	6.412	6.412
432023DG122	01/12/2023	Calabaza	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	11/12/2023			5.878	5.878	5.878
432023DG123	01/12/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	11/12/2023			1.817	1.817	1.817
432023DG124	01/12/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	11/12/2023			4.485	4.485	4.485
432023DG125	01/12/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	11/12/2023			1.512	1.512	1.512
432023DG126	01/12/2023	Calabaza	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	11/12/2023			2.768	2.768	2.768
432023DG127	01/12/2023	Limonos	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	11/12/2023			909	909	909
432023DG128	12/12/2023	Calabaza	16.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUELVA	18/12/2023			14.671	14.671	14.671
432023DG129	12/12/2023	Limonos	7.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUELVA	18/12/2023			6.420	6.420	6.420
432023DG130	12/12/2023	Calabaza	5.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	18/12/2023			4.117	4.117	4.117
432023DG131	12/12/2023	Limonos	2.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL	18/12/2023			3.349	1.674	1.674
TOTAL			384.000,00				48.078,00	0,00	354.579,00	352.127,00	352.127,00

* D.G.: distribución gratuita

13,56%	% ctrl.s/entregado
12,52%	% ctrl s/notificado

Etiquetas de fila	KG NOTIFICADOS	KG ENTREGADOS	KG CONTROLADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
Calabaza	307.000,00	282.225,00	39.819,00	281.548,00	281.548,00
Limonos	77.000,00	72.354,00	8.259,00	70.579,00	70.579,00
Total general	384.000,00	354.579,00	48.078,00	352.127,00	352.127,00

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/891

O.P.: N° 43, S.A.T. N° 2457 SAN CAYETANO
ANUALIDAD: 2023
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: LECHUGA

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	0,25	0,25	1.734,00	1.734,00	1.734,00	867,00
TOTAL NO RECOLECCIÓN			0,25	0,25	1.734,00	1.734,00	1.734,00	867,00

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)
GINÉS ZAMORA SOTO	0,25	0,25	0,25
Total general	0,25	0,25	0,25

22/08/2024 12:47:16

22/08/2024 12:26:11 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: N° 43, S.A.T. N° 2457 SAN CAYETANO
 ANUALIDAD: 2023
 DESTINO: NO RECOLECCIÓN
 PRODUCTO: LECHUGA

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN (*)	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICITADA	SUP ADMITIDA
432023RV1	Lechuga	19/12/2023	GINÉS ZAMORA SOTO	N.R. /A.L.	30	CARTAGENA	502	155	3	0,75	0,25	0,25		0,25	0,25
										0,75	0,25	0,25	0,00	0,25	0,25

(*) N.R./A.L.: no recolección / aire libre

PRODUCTO / RAZÓN SOCIAL	Suma de SUP NOTIFICADA	Suma de SUP CONTROLADA	Suma de SUP SOLICITADA	Suma de SUP ADMITIDA
Lechuga	0,25	0,25	0,25	0,25
Total general	0,25	0,25	0,25	0,25

PRODUCTO / RAZÓN SOCIAL	Suma de SUP NOTIFICADA	Suma de SUP CONTROLADA	Suma de SUP SOLICITADA	Suma de SUP ADMITIDA
GINÉS ZAMORA SOTO	0,25	0,25	0,25	0,25
Total general	0,25	0,25	0,25	0,25

22/08/2024 12:47:16

CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS

22/08/2024 12:26:11

BELOUJ ALARCÓN, ENCARNACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

O.P.: N° 43, S.A.T. SAN CAYETANO
 ANUALIDAD: 2023
 DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
 PRODUCTO: LIMÓN, CALABAZA
 (CALABAZA NO PROCEDE)

AYUDA AL PRODUCTO Reglamento 2017/891 (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE Reglamento 2017/892 (€)	SUMA (€)
0,2998	0,2011	0,5009

PRODUCTO	AYUDA A MANIP (€) Anexo V, Regl. UE 2017/892	IMPORTE UNITARIO REAL CALCULADO OP (€/KG)
LIMÓN	0,2011	0,203

DATOS DE SOFYH DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL PAGO (2019-2020-2021) PARA OBTENCIÓN PRECIO MEDIO

PRODUCTO/ANUALIDAD	Suma de Valor total (€)	Suma de Volumen total (t)	Importe €/kg	80%	Importe €/kg (ayuda+selec. Reglamento)	CUMPLE
LIMÓN	9.211.985,57	15.022,42	0,6132	0,4906	0,5009	NO CUMPLE

Importes a aplicar		
80%	€/kg manipulado	€/kg producto
0,4906	0,2011	0,2895

SIN TRANSFORMACIÓN

Campaña	Valor total (€)	olumen total (rficie tota)	Producto
2020	3.531.167,03	5.330,62	LIMON
2021	2.390.031,77	5.437,96	LIMON
2022	3.290.786,77	4.253,84	LIMON
	9.211.985,57	15.022,42	

2020

LIMÓN	Valor total (€)	olumen total (
G-5 (FRESCO)	2.057.909,01	5.559,06
	514.477,25	1.389,76
G-6 (TRANSFORM)	363.160,41	981,01
	90.790,11	245,25
	3.026.336,78	8.175,08
	2.572.386,26	6.948,82

2021

LIMÓN	Valor total (€)	olumen total (
G-5 (FRESCO)	2.262.890,44	6.587,01
	576.085,54	1.664,78
G-6 (TRANSFORM)	406.648,62	1.175,14
	101.662,14	293,77
	3.347.286,74	9.720,70
	2.838.975,98	8.251,79

2022

LIMÓN	Valor total (€)	olumen total (
G-5 (FRESCO)	1906503	6974,79
	476625,74	1743,7
G-6 (TRANSFORM)	336.441,71	1.230,84
	84.110,43	307,70
	2.803.680,88	10.257,03
	2.383.128,74	8.718,49

SOLO GRUPO 5

Campaña	Valor total (€)	olumen total (rficie tota)	Producto
2020	3.026.336,78	8.175,08	75,66 LIMON
2021	3.347.286,74	9.720,70	84,72 LIMON
2022	2.803.680,88	10.257,03	256,43 LIMON

Etiquetas de fila	Suma de Valor total (€)	Suma de Volumen total (t)
LIMON	6.373.623,52	17.895,78
2020	3.026.336,78	8.175,08
2021	3.347.286,74	9.720,70
Total general	6.373.623,52	17.895,78

DOCUMENTO A-III-5.7.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS



INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS DESTINATARIOS

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2023.

Nº OP: 43	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: S.A.T Nº2457 SAN CAYETANO			NIF: F30020408	
PRODUCTO: CALABAZA, LIMÓN					
ANUALIDAD: 2023	ACTUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 6.1.1. D.G.	<input type="checkbox"/> 6.1.2. BD.	<input type="checkbox"/> 6.1.3. A.A.	<input type="checkbox"/> 6.1.4 O.D.
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO:	1724.2024.00043.2023.08.58				
MUNICIPIO: SAN CAYETANO	PROVINCIA: MURCIA				

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; O.D.: otros destinos (BM: biocombustible, etc.).

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y apartado 5.3 de la Circular FEGA nº 22/2019 y 39/2020, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) **Nº 43, S.A.T Nº 2457 SAN CAYETANO**, previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2023 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos del Servicio de Producción Agrícola dependiente de la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, *contando con la colaboración de técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para la realización de este control.*

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el Anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 25/03/2024, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2023.



- Requerimiento nº 1 de fecha 13/03/2024 (CSV) CARM-c8c6941e-e129-9e7b-3935-0050569b34e7, aceptado por la OPFH el 20/03/2024, Referencia: 580060965f1a49f26191 solicitando:
 - Declaración sobre retiradas del mercado en la anualidad del pago (modelo 1).
 - Justificantes de entrega socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de los tres años anteriores al pago, 2020, 2021 y 2022 (modelos 2.1, 2.2. y 2.3).
- Requerimiento nº 2 de fecha 12/04/2024, (CSV) CARM-d3f198fc-f8bc-cab2-fc17-0050569b6280, aceptado por la OPFH el 17/04/2024 y Referencia: 392216166191871e3c97 solicitando:
 - Facturas de la muestra obtenida con los documentos anteriores de socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de la anualidad 2022 (modelo 3).
 - Comprobación producto entregado a la OPFH (modelo 4).
- Comunicación por correo electrónico de fecha 06/05/2024, (CSV) CARM-92692282-0b99-2704-c906-0050569b34e7, comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 09/05/2024 en la sede de la Organización.
- Acta / Informe del control realizado. Finalmente se realiza la visita el día 09/05/2024.
- Cumplimentación lista de controles administrativos. Se realiza una vez revisada la documentación presentada previo al pago.
- Informe técnico del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo estipulado en el artículo 30 “Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada”, apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: “Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados”.

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado “in situ”, en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y



financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se exponen a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

Se coteja con la solicitud presentada para el pago del saldo y/o ayuda total. Los datos han sido cumplimentados correctamente en cuanto a kg, no obstante en el caso del limón, se ha tenido en cuenta el importe unitario reglamentado sin tener en cuenta el importe finalmente reducido de acuerdo al artículo 1, apartado 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/2513 de la Comisión de 26 de septiembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe al importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado destinadas a la distribución gratuita de frutas y hortalizas, la suma de los gastos de selección y envasado de las frutas y hortalizas retiradas, más el importe de la ayuda a la retirada del mercado (producto), no superará el 80% del precio medio de mercado a la salida de la organización de productores del producto que se trate, en estado fresco en los tres últimos años.

Se cumplimenta correctamente el volumen medio comercializado trianual para todos los productos reconocidos de acuerdo a la solicitud de pago presentada.

4.2.- Facturas de compras de la OPFH a sus miembros productores, facturas de la OPFH a proveedores independientes y facturas de ventas de la OPFH.

Se comprueban las facturas referentes a la anualidad 2022, resultando lo siguiente:

- Procedencia de las entregas (entradas) de los productos susceptibles de retiradas de la OPFH:
Se verifica que:
 - Todos los socios que aportan producto a la OP figuran inscritos en el libro de socios
 - Disponen de las correspondientes facturas y albaranes, resultando la comprobación de estos, correctos.
 - Las facturas están debidamente justificadas.
- Comprobación de la procedencia de las compras de los productos de la OPFH:
 - Disponen de las correspondientes facturas y albaranes, resultando la comprobación de estos, correctos
 - Que las facturas están debidamente justificadas.
- Comprobación de las ventas (salida) de los productos retirados por la OPFH:
 - Disponen de las correspondientes facturas, resultando la comprobación de estas, correctas.
 - Que las facturas están debidamente justificadas.

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al volumen de producción comercializada (VPC):

- El certificado de producción comercializada presentado para la ayuda total, coincide sensiblemente con los justificantes solicitados de las tres campañas anteriores.
- Se cumplen los límites de las cantidades retiradas, en donde no se supera el 5% de la media trianual por producto:
 - Total, VPC para todos los productos: 102.405.346 kg, máximo 5%: 5.120.267 kg.



- A modo de resumen por producto, el volumen medio de la producción comercializada respecto a los tres años anteriores al pago quedaría como sigue:

PRODUCTO	RETIRADAS A D.G. SOLICITADAS - AÑO 2023 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (Kg)				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 103.4 quinquies del R (CE) N° 1234/2007
		2020	2021	2022	Media		
CALABAZA	281.548	1.236.611	841.370	1.926.228	1.334.736	21,09%	≤ 5%
LIMÓN	70.579	7.223.758	5.827.281	7.142.366	6.731.135	1,05%	≤ 5%
TOTAL:	352.127	8.460.369	6.668.651	9.068.594	8.065.871	4,37%	≤ 5%

4.4.- Ficha del productor.

Se comprueban que los rendimientos de cultivo presentados son coherentes con los rendimientos de la zona.

4.5.- Acta de control.

Se levanta (1/2) informe de control (acta) el día **09 de mayo de 2024**, concluyendo que el control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas, realizándose en las instalaciones ubicadas en el municipio de **San Cayetano**, habiendo sido atendido por **Juan Moreno** en calidad de **Gestor OPFH**.

Se realizan las siguientes observaciones reflejadas en el acta, sin que ello repercuta en el pago de la ayuda:

- Error a la hora de transmitir el número de factura correlación:
 - H270/2023-----H000215/2023
 - H243/2023-----H000179/2023
- I.V. A en 2023-----0%
- En los justificantes de pago se realiza más de una liquidación, aportando justificante de transferencia.
- En las facturas de los limones se realizaron descuentos por recolección y transporte.
- Se realizan descuentos comerciales por calidad, mermas... etc.
- Las cantidades de las facturas de transporte son mayores a las cantidades que constan en la notificación.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino de los productos retirados declarado en las solicitudes de pago y en su caso control documental y a posteriori de la adecuada desnaturalización con el fin de garantizar que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido en retiradas de producto destinados a distribución gratuita comprobándose que se han realizado de acuerdo a la normativa existente.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

43 INF. TÉCNICO CONTROL 2º NIVEL A OPFH 6.1.doc

4.7.- Trazabilidad documental de los productos entregados en al OPFH.

El departamento comercial comunica al jefe comercial cuando hay un excedente y es el mismo el que habla con el banco de alimentos para comenzar el proceso de retirada.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores **Nº 43, S.A.T Nº 2457 SAN CAYENTANO, CUMPLE** con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe **FAVORABLE** del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

En cuanto a la trazabilidad del producto que se destina a las operaciones de retirada, se podría proceder igual que sucede con los productos que van a destino comercial, mediante la implantación de un sistema o en su caso explicar con más detalle el existente, dejando constancia de ello.

En la cumplimentación del certificado del volumen comercializado de los tres años anteriores al pago, en ventas, no deben incluirse los kg de distribución gratuita.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

22/08/2024 12:47:09

22/08/2024 12:25:54 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

DOCUMENTO A-III-5.8.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS.- RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA



**INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y
HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS
DESTINATARIOS.- REENUNCIA A EFECTUAR COSECHA**

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2023.

Nº OP: 43	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: S.A.T Nº2457 SAN CAYETANO				NIF: F3002048	
PRODUCTO: LECHUGA						
ANUALIDAD: 2023	ACTUACIÓN (*):	<input type="checkbox"/> 6.1.1. D.G.	<input type="checkbox"/> 6.1.2. BD.	<input type="checkbox"/> 6.1.3. A.A.	<input checked="" type="checkbox"/> 6.2.2 R.E.C.	
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO:	1724.2024.00043.2023.08.58					
MUNICIPIO: SAN CAYETANO	PROVINCIA: MURCIA					

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; R.E.C.: Renuncia a efectuar cosecha, etc.

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca, en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y de la Circular FEGA nº 29/2021, 15 y 17/2023, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) **Nº 43, S.A.T Nº 2457 SAN CAYETANO**, previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2023 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos de la empresa de “Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.” (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como apoyo al Servicio de Producción Agrícola dependiente de la mencionada Dirección General, responsable de este tipo de control.

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 25/03/2024, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2023.
- Comunicación por correo electrónico de fecha 06/05/2024, (CSV) CARM-92692282-0b99-2704-c906-0050569b34e7, comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 09/05/2024 en la sede de la Organización.
- Acta del control realizado. Visita el día 09/05/2024.
- Lista de controles administrativos. No procede.
- Informe técnico del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.



3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo reflejado en el artículo 30 “Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada”, apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: “Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados”.

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado “in situ”, en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se expone a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2. y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.2.- Se comprueban respecto a 2023, lo siguiente:

- Los controles sobre el terreno (primer nivel) y que éstos han sido superados.
- Que la OPFH dispone del correspondiente informe agronómico en el que se indica que cada operación se ha llevado a cabo de forma respetuosa con el medio ambiente.
- Que las operaciones de renuncia a efectuar cosecha quedan registradas, indicando las parcelas objeto de éstas operaciones, los productos y las superficies de acuerdo a los documentos siguiente:
 - Inscripción de socios en el libro de socios y alta de los mismos durante el período que se controla
 - Facturas originales de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que haya realizado la Organización de Productores, así como justificantes del pago de las mismas (en las facturas aparece ref. SIGPAC, producto y superficie, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.
 - Cuentas contables y extractos bancarios donde aparezcan reflejados los apuntes relativos a las facturas correspondientes a las operaciones de retiradas, así como el pago de las mismas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.
 - Justificantes del pago de las facturas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

43 INF. TÉCNICO CONTROL 2º NIVEL A OPFH 6.2 .doc

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al volumen de producción comercializada (VPC):

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2. y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.4.- Ficha del productor.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2. y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.5.- Acta de control.

Se levanta acta (informe de control) el día **09 de mayo de 2024**. El control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas, realizándose en las instalaciones ubicadas en el municipio de **San Cayetano**, habiendo sido atendido por **Juan Moreno** en calidad de **Gestor OPFH**.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino de los productos se ha realizado la adecuada desnaturalización garantizando que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido en la comprobación de la renuncia a efectuar cosecha, habiéndose realizado de acuerdo a la normativa existente.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores) **Nº 43, S.A.T Nº 2457 SAN CAYETANO, CUMPLE** con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe **FAVORABLE** del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

No procede.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera



INFORME DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS EN RELACIÓN CON LOS CONTROLES EFECTUADOS PARA GARANTIZAR LA CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES A:

“S.A.T. N° 2457 SAN CAYETANO” (OPFH N° ES0043)

1.- Objeto del informe, identificación de la entidad y documentación aportada.

El presente informe se emite en virtud de los controles dispuestos en el artículo 154.4.b) del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021), y de los artículos 24 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

En base al artículo 24, apartado 1, letra b), del Real Decreto 532/2017 y en el marco de la verificación de la solicitud de ayuda por la ejecución del **programa operativo de la anualidad 2023**, ha sido seleccionada dentro de la muestra de control la siguiente organización de productores:

- N.º OP: **ES0043**
- Razón social: **S.A.T. N° 2457 SAN CAYETANO**
- NIF: **F30020408**
- Categoría de reconocimiento: **I) Frutas y hortalizas.**
- Ámbito de actuación: **Supra-autonómico**
- Período de referencia: **01/10/2020 a 30/09/2021.**
- La OPFH se encontraba adaptada a la nueva normativa (Reglamento (UE) n.º 2021/2115) en la anualidad del programa operativo objeto de control: **NO**
- Referencia del expediente: **REC-OP-0043-FO2023**
- N° expediente electrónico: **ES_A14035032_2024_EXP_H179897352M1708947657441R3**

Con fecha 29/02/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-bb51d7ee-d707-3dc4-9694-0050569b6280, el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas firmó el requerimiento de la documentación necesaria para iniciar el control del cumplimiento de las condiciones de reconocimiento a esa Organización de Productores. El citado requerimiento fue puesto a disposición de la OPFH el día 01/03/2024 y aceptado por la misma el día 11/03/2024.

Posteriormente, con fecha 21/06/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-b9bf4eb1-2fd0-24d9-25ac-0050569b34e7, se ha requerido documentación adicional a esta OPFH con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento). El citado requerimiento fue puesto a disposición de la OPFH el día 21/06/2024 y aceptado por la misma el día 24/06/2024.

En respuesta a los citados requerimientos la OPFH presenta la documentación que figura en el documento “Lista de control documental para la comprobación de la conformidad de las condiciones de reconocimiento”, que se adjunta como **ANEXO I**.

2.- Normativa de aplicación para el reconocimiento de las organizaciones de productores.

- Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007.
- Reglamento (UE) n.º 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la UNION.
- Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.



- Reglamento de Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n.º 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 de la Comisión, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2021, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) n.º 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1216 de la Comisión, de 8 de julio de 2022, que establece excepciones, para el año 2022, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común y que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la documentación a remitir anualmente por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas sobre el valor de la producción comercializada.
- Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular de Coordinación n.º 37/2012 del FEGA, de fecha 22 de noviembre de 2012, relativa a las normas de coordinación para verificar las condiciones de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Circular de Coordinación n.º 42/2020 del FEGA, de fecha 3 de diciembre de 2020, del Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyen un fondo operativo.



3.- Controles realizados sobre la conformidad de los criterios de reconocimiento.

Control 1.- Estatutos sociales de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme (SI/NO/NA)
<ul style="list-style-type: none"> El resultado de los controles de los estatutos de la OP, recogidos en el ANEXO II.A que se adjunta, ha sido conforme. 	Sí (1)

Incidencias y observaciones:

(1): Con fecha 30/07/2024 y nº registro de entrada 202490000586172, la OPFH aporta los siguientes documentos:

- Documento "6-copia-23-07-2024-justificante.pdf", que es "Escritura de elevación a público de acuerdos sociales (modificación parcial de los estatutos sociales y **aprobación del texto refundido de los mismos**) de la SAT nº 2457 San Cayetano" de fecha 22/07/2024 y nº de protocolo 2491.

- Documento "cert. Estatutos SAN CAYETANO.29-07-2024.pdf", que es certificado del jefe de Servicio del Registro General de SS.AA.TT. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 29/07/2024, en el que certifica la inscripción de la escritura de la 2491.

- Documento "CERTIFICADO SAT 2457 SAN CAYETANO 29-07-2024.pdf", que es certificado del Registro General de SS.AA.TT. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 29/07/2024 en el que se hace constar la relación de cargos de la Junta rectora de la SAT nº 2457 San Cayetano.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por la OPFH (protocolo 2491 de fecha 22/07/2024 y su inscripción), este Servicio considera superado este control.

Control 2.- Estatutos sociales de los miembros agregadores de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, el resultado de los controles de los estatutos de los miembros agregadores de la OP, recogidos en el ANEXO II.B que se adjunta, ha sido conforme. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Son concordantes y coherentes con los estatutos de la OP. 	NA

Incidencias y observaciones: No aplica.

Control 3.- Registro de miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Contiene, al menos, la estructura y contenido que se recoge en el anexo II del Real Decreto 532/2017. 	SÍ
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores admita para parte de sus miembros un periodo de adhesión inferior a tres años, existe un registro similar, pero independiente, al registro de los miembros cuyo periodo mínimo de adhesión es de tres años. 	NA

Control 4.- Número mínimo de miembros productores (artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

Conforme al cómputo del número de miembros productores dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 532/2017, considerando como tales los pertenecientes a miembros agregadores, en su caso, y teniendo en cuenta que no se computan, si los hubiere, los miembros con un período mínimo de adhesión inferior a tres años, se comprueban, en base a la documentación aportada por la OPFH, los siguientes datos relativos a los miembros de la Organización:



Condición de los miembros de la OP y, en su caso, de sus miembros agregadores	Nº de miembros en el primer nivel de la OP	Nº de miembros en los miembros agregadores	TOTAL
1. Miembros productores computables	81		81
2. Miembros productores no computables	12		12
3. Miembros no productores.			
4. Miembros agregadores de productores.			
TOTAL:	93		93

En cuanto a la distribución de los miembros de la organización de productores, en función de si se trata de una persona física o jurídica, es la siguiente:

Tipo de persona	Número de miembros según el tipo de persona				Nº TOTAL
	Productores	No productores	Agregadores productores	Agregadores no productores	
Física	75				75
Jurídica	18				18

Se adjunta como **ANEXO III.A** y **ANEXO III**, con los cuadros de detalle de todos los miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica que se cumple el número mínimo de miembros productores, conforme al Anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021. 	SÍ

Control 5.- Valor de la producción comercializada.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de referencia, con base en el cual se ha determinado el valor de la producción comercializada, es el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del fondo operativo. 	SÍ
<ul style="list-style-type: none"> El valor de la producción comercializada en el periodo de referencia es mayor a 1,5 millones de euros, establecido como mínimo en el Anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021, correspondiente a un número mínimo de miembros de más de 40 miembros productores para la categoría de reconocimiento i) Frutas y hortalizas en la Región de Murcia. 	SÍ (2)
<ul style="list-style-type: none"> El importe del VPC comprobado es igual o superior al declarado por la OPFH. Es inferior 	(2)

Incidencias y observaciones:

- (2): Según el "Informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2023 realizado por AUDIEST AUDITORES SAP, de fecha 20/09/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-9217051f-7747-bd54-f826-0050569b6280", el importe del VPC comprobado es de **36.239.412,02 €**, inferior al declarado por la OPFH y recogido en la aprobación definitiva del PO 2023, que ascendía a 36.602.298,12 € (aplicación SOFYH), por lo que **el valor comprobado** es el que debe tenerse en cuenta a la hora de fijar el importe máximo de la ayuda del FO 2023.

Control 6.- Período mínimo de adhesión de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de todos los miembros productores de la OPFH que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos (3 años) y al menos de 3 años. 	(3)
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de los miembros productores de los miembros agregadores de la OP, en su caso, que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos y al menos de 3 años: 	NA



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En caso de incumplimiento del periodo mínimo de adhesión, la OP aporta justificante del motivo del incumplimiento y la causa se considera justificada. 	(3)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los estatutos de la organización de productores contemplen, para determinados miembros, un plazo mínimo de adhesión inferior a 3 años y de al menos 1 año, se comprueba que estos miembros productores: <ul style="list-style-type: none"> No figuran en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características, que recoja los miembros con un periodo de adhesión inferior a tres años. No suponen más del 20 por cien de los miembros totales de la organización. Ni ellos ni sus explotaciones se encuentran en estas circunstancias más de dos años de cada seis. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> El plazo entre la presentación del escrito de renuncia a la calidad de miembros de la OP y su baja efectiva ha sido igual o inferior al máximo establecido en los estatutos de la OP, no pudiendo ser superior a 6 meses, salvo que el miembro solicitante de la baja deba realizar algún reintegro en virtud del artículo 16 del Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo. 	SÍ (3)

Incidencias y observaciones:

- (3): El control se realiza al periodo comprendido entre el 01/10/2020, fecha de inicio del periodo de referencia hasta el 28/08/2024, fecha del certificado de bajas de la OPFH (MODELO 8) aportado por la OPFH. De acuerdo con el Certificado de Bajas aportado por la OPFH, en dicho periodo se han producido 43 bajas, de las cuáles solo el socio nº 307 no cumplió el periodo mínimo de adhesión de, al menos, 3 años.

La OPFH justifica el incumplimiento del periodo mínimo de adhesión de la siguiente forma:

Nº socio	Nombre / Razón social	Fecha de alta (*)	Fecha efectiva de la baja (*)	Motivo de la baja que certifica la OPFH
307	ROS ALCARAZ, S.L.	02/07/2021	08/09/2023	<i>Cese de actividad</i>

(*) Según documento "6. *Copia libro registro de socios. SAT SC.pdf*", aportado con fecha 21/08/2024 y nº registro de entrada 202490000624174.

Con el fin de comprobar si la baja es efectiva en los 6 meses siguientes a la solicitud y comprobar el cumplimiento del periodo mínimo de adhesión y justificación, en su caso, del motivo del incumplimiento, con fecha 21/06/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-b9bf4ebl-2fd0-24d9-25ac-0050569b34e7, se le requiere a la OPFH, entre otros: "*Aportar copia de solicitudes de baja y documentos que acrediten la aceptación de la misma, con la fecha de baja efectiva, de los socios nº 287, 301 y 307*".

Según Certificado de bajas Modelo 8, aportado por la OPFH, todas las bajas se han hecho efectivas dentro de los seis meses posteriores a la solicitud, se comprueba para los siguientes socios requeridos con fecha 21/06/2024:

Nº socio	Nombre / Razón social	Fecha de alta (*)	Fecha de solicitud de baja	Fecha y órgano de aceptación de la baja	Fecha efectiva de la baja (*)	Motivo de la baja que certifica la OPFH
287	CITRI-SAMER, S.L.	30/01/2016	24/11/2020	Acta de la asamblea de 30/01/2021	30/01/2021	<i>Baja voluntaria</i>
301	MEDEL TAMARGO, MARÍA	26/01/2019	04/01/2023	Acta de la asamblea de 28/01/2023	28/01/2023	<i>Baja voluntaria</i>
307	ROS ALCARAZ, S.L.	02/07/2021	08/06/2023 (**)	Acta de la asamblea de 08/09/2023	08/09/2023	<i>Cese de actividad</i>

(*) Estos datos son los que se detallan en el documento "6. *Copia libro registro de socios. SAT SC.pdf*", aportado con fecha 21/08/2024 y nº registro de entrada 202490000624174.

(**) Este dato es el que se detalla en el certificado de bajas de la OPFH (MODELO 8) de 28/08/2024, aportado por la OPFH.

La OPFH aporta respecto a los socios seleccionados: documento de solicitud de baja del socio (nota la solicitud de baja del socio nº 303 no detalla fecha de solicitud de baja) y documentos de aceptación de la baja.



Control 7.- Estructura, medios técnicos y humanos y actividades de la organización de productores (artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891) y control de las actividades externalizadas.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En base a la Memoria Descriptiva de la Estructura y Actividades de la OP, de acuerdo a comprobaciones recogidas en el acta de control sobre el terreno, de fecha 13/08/2024, y conforme al artículo 9 del Real Decreto 532/2017, la organización de productores dispone de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir con la finalidad específica que persigue, que consiste en los objetivos que figuran en el artículo 152.1.c), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, y garantizar las funciones esenciales previstas en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SÍ (4)
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba, en base a los resultados del acta de control sobre el terreno y al análisis de las facturas de venta de producto, o cualquier otro medio, que no se está produciendo una posible externalización de la comercialización, no declarada. 	SÍ (4) y (5)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores esté reconocida para la categoría iv), «Productos destinados a la transformación»: <ul style="list-style-type: none"> Las cantidades de los productos entregados a la transformación están amparadas por los correspondientes contratos entre organización de productores y transformador. Existen compromisos de entrega, en caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de externalizaciones a otra entidad, a uno o varios de sus miembros o a filiales de la organización solicitante de reconocimiento: <ul style="list-style-type: none"> Se aporta acta de la Asamblea General u órgano equivalente con la aprobación de la externalización, excepto en el caso de situaciones coyunturales e imprevisibles durante una campaña. Se aportan los acuerdos comerciales y éstos recogen, al menos, los siguientes aspectos del artículo 9.4 del RD 532/2017. <ul style="list-style-type: none"> La identificación de las partes. Los medios o servicios que se contratan descritos de una manera precisa y clara, junto con el coste de los mismos, la forma de pago. El hecho de que la organización de productores será la responsable de garantizar la ejecución de los servicios contratados, y de que asume la gestión, el control y la supervisión globales del acuerdo comercial. La facultad de la organización de productores para impartir instrucciones obligatorias sobre los servicios contratados y para poner fin al contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad contratada. Cláusulas detalladas por las que la entidad contratada se comprometa a remitir por escrito a la organización de productores la información que le permita evaluar y ejercer el control real sobre la actividad o actividades externalizadas, concretando el tipo de información y los plazos de remisión de la misma. <ul style="list-style-type: none"> En caso de que la actividad externalizada sea la comercialización, esta información deberá incluir, de las transacciones comerciales llevadas a cabo por la entidad prestataria del servicio, el tipo producto que va a vender, la forma de venta, la cantidad y el precio de cada operación de venta. En caso de que se externalicen los servicios detallados en el artículo 7.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, relativos a la recogida, clasificación, almacenamiento y/o acondicionamiento de producción de sus miembros, la entidad contratada deberá aportar el procedimiento mediante el cual identificará los productos de la organización durante el proceso contratado. <ul style="list-style-type: none"> la duración del contrato. 	NA

20/09/2024 15:53:36

MARIN WALT, JUAN ANDRÉS

ROSÁ FERNÁNDEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de vender la producción a una entidad prestataria del servicio de la recogida, la clasificación, el almacenamiento y/o el acondicionamiento de la producción de sus miembros, se verifica que la organización de productores ha sido autorizada por esta Dirección General a realizar este tipo de ventas, previa comprobación de que la organización de productores cumple con todos los requisitos de reconocimiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de que la organización de productores externalice la transformación de uno o más productos a una entidad, se cumple, además, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El producto permanece en todo momento bajo propiedad de la organización de productores. ▪ Una vez que se ha transformado el producto, la organización de productores lleva a cabo la comercialización. ▪ En ningún caso la organización vende el producto transformado a la misma entidad que efectuó la transformación, o a entidades participadas por ella. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ Una vez finalizada la campaña la organización de productores ha realizado un informe sobre el cumplimiento del acuerdo comercial, al que adjunta copia de los justificantes del pago de la prestación de servicios externalizados. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ La organización de productores ha informado de los cambios en las externalizaciones que puedan afectar al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD 532/2017. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ La actividad externalizada, excepto la de producción, se lleva a cabo por una asociación de organizaciones de productores o una cooperativa cuyos miembros sean cooperativas siendo la organización de productores una de ellas o por una filial de la organización de productores que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22.8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por lo que no precisa cumplir los requisitos específicos establecidos para las externalizaciones. Las actividades que se encuentran en esta situación son: NINGUNA. 	

Incidencias y observaciones:

(4): Según "Acta del control sobre el terreno de la conformidad de los criterios de reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas de fecha 13/08/2024" y documentación aportada en sede electrónica mediante procedimiento 2366, requerida con fecha 21/06/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-b9bf4ebl-2fd0-24d9-25ac-0050569b34e7, que se encuentra detallada en ANEXO I.

Tras la realización de la citada acta (13/08/2024) la OPFH aporta la siguiente documentación para subsanar las incidencias encontradas en las actividades esenciales de la OPFH:

1. **Actividad de conocimiento de la producción de sus miembros**, la OPFH aporta con fecha 21/08/2024 número registro de entrada 202490000624174:
 - a. Respecto a la observación nº 1 del acta, la OPFH aporta el documento "[Informe reunión comisión cítricos.pdf](#)".
 - b. Respecto a la observación nº 2 del acta, la OPFH aporta el documento "[1. Documentos plan abonado y fertirrigación. Socio 303.pdf](#)", que son "plan de abonado y fertirrigación e información de tratamientos fitosanitarios del socio nº 303" firmados por el técnico D. Fulgencio Madrid Rosique con nº 143029502SA.
 - c. Respecto a la observación nº 3 del acta, la OPFH aporta los documentos "[4.1 Programación cultivo LIMÓN.pdf](#)" y "[4.2 Programación cultivo CALABAZA.pdf](#)".
2. **Actividad de acondicionamiento de la producción de sus miembros**, la OPFH aporta con fechas 21/08/2024 y 06/09/2024:
 - a. Respecto a la observación nº 6 del acta, la OPFH aporta los documentos:
 - Documento "[2.2 Nota simple finca nave B.pdf](#)", que es nota simple del registro de propiedad de San Javier nº 1 de la finca nº 55593 y código registral único 30032000373625, de fecha 23/02/2024 que según certifica la OPFH en memoria descriptiva firmada con fecha 06/09/2024: "[ii. Nave B, destinada a la manipulación de productos hortofrutícolas ecológicos, con referencia catastral 30035A022001260000XP \(se adjunta nota simple de la parcela, estando pendiente la inscripción de obra nueva\)](#)".
 - Documento "[2.1 Plano nave B.pdf](#)".
 Con fecha 12/08/2024, se consulta de oficio al catastro, obteniéndose "certificado catastral telemático", en el que detalla que la titularidad de la referencia catastral 30035A022001260000XP es 100 % de "SAT nº 2457 San Cayetano con NIF nº F30020408".



- b. Respecto a la observación nº 7 del acta, la OPFH certifica en memoria descriptiva firmada con fecha 06/09/2024: "*Que no existen externalizaciones*" y aporta con fecha 06/09/2024 el documento "*Certificado funciones departamento calidad.pdf*", que es certificado de fecha 06/09/2024 en el que certifica que las funciones del acondicionamiento de la producción de sus miembros las realizan las trabajadoras "propias y fijas" de la OPFH certificadas en memoria descriptiva de 06/09/2024 y que no tienen externalizaciones en esta función esencial.
3. **Actividad de comercialización de la producción de sus miembros**, la OPFH aporta con fechas 21/08/2024, 28/08/2024 y 04/09/2024, respecto a las observaciones nº 9, 10 y 11 del acta los siguientes documentos:
- Documento "*5.1 Certificado resumen de ventas por clientes.pdf*", que es certificado resumen de ventas de la OPFH del último ejercicio contable finalizado (01/10/2022 a 30/09/2023), de fecha 02/07/2024 (firmado con fecha 04/09/2024).
 - Documentos "*Contrato García Aranda.pdf*" (01/10/2023); "*Contrato Hortalizas y Frutas Navarro de Haro, S.L.pdf*" (26/05/2024) y "*Contrato Industrias Alimentarias Navarra (firma JC Martínez).pdf*" (23/05/2024).
 - Documentos "*Comunicación mail David Jiménez Castillo.pdf*" (22/07/2024) y "*Comunicación mail Javier Sánchez Blaya.pdf*" (febrero 2024).
4. Así mismo la OPFH aporta Memoria descriptiva **actualizada** (Modelo 5) de fecha 26/08/2024, firmada y aportada con fecha 06/09/2024 y nº registro entrada 202490000654181.

Por lo que, este Servicio considera superado este control.

Control 8.- Puesta en el mercado y actividad principal de la organización de productores (artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con las comprobaciones del acta de control sobre el terreno, de fecha 13/08/2024, la puesta en el mercado corre a cargo de la organización de productores o está bajo su control en caso de externalización e incluye, en particular, la decisión sobre el producto que vaya a venderse, la forma de venta y, salvo que la venta se realice por medio de subasta o venta en consignación, la negociación de la cantidad y el precio. 	SÍ (5)
<ul style="list-style-type: none"> • Se verifica, en el periodo de referencia, que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de la producción comercializada, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SÍ (6)
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la organización de productores comercialice toda o parte de su producción a través de filiales de las descritas en el art. 22.8 Reglamento Delegado (UE) 2017/891, o de una asociación de organizaciones de productores o de una cooperativa de segundo grado a la que pertenece, se cumple, respecto de los productos para los cuáles la organización de productores se encuentra reconocida, que el valor económico de la venta de dichos productos por parte de la comercializadora procedentes de entidades no reconocidas como organización de productores o como asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de las ventas de productos procedentes de organizaciones de productores o de asociaciones de organizaciones de productores. 	SÍ (7)

Incidencias y observaciones:

(5): De acuerdo con los datos del último certificado MODELO 6B firmado con fecha 18/07/2024, durante el periodo de referencia los principales clientes de la OPFH fueron los siguientes:

Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
JUAN GARCIA LAX GMBH	DE123046548	1.159.650	8.558.045,61	20,96
IBERIANA FRUCHT GMBH	DE811672269	2.389.991	2.315.106,21	5,67
HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L	B30262117	6.257.700	1.987.951,23	4,87
ANECOOP S. COOP.	F46099222	1.342.421	1.546.045,44	3,79
EXPO-YRIS, S. L.	B73387631	6.659.095	1.445.665,06	3,54



AGRICULTURA Y GANADERIA LA CEÑA, S.L.	B30465967	11.008.456	1.319.300,14	3,23
RESTO DE CLIENTES:		55.216.352	23.664.866,57	57,95
TOTAL VENTAS OPFH (01/10/2020 a 30/09/2021):		84.033.665	40.836.980,26	100,00%

Según certificado resumen de ventas de la OPFH de fecha 02/07/2024 (firmado con fecha 04/09/2024), en el último ejercicio contable finalizado (01/10/2022 a 30/09/2023) los principales clientes de la OPFH han sido:

Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
JUAN GARCIA LAX GMBH	DE123046548	1.020.159	9.422.274,14	22,31
HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L	B30262117	3.841.322	2.996.812,83	7,10
SAT LAS PRIMICIAS	V30558738	19.343.745	2.000.892,13	4,74
GARCIA ARANDA, S. L.	B30000574	258.568	1.549.921,47	3,67
EXPO-YRIS, S. L.	B73387631	7.551.690	1.493.605,00	3,54
ANECOOP S. COOP.	F46099222	1.171.053	1.373.065,82	3,25
RESTO DE CLIENTES:		44.370.036	23.399.876,25	55,40
TOTAL VENTAS OPFH (01/10/2022 a 30/09/2023):		77.556.573	42.236.447,64	100,00%

(6): Según "Informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2023, de fecha 20/09/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-9217051f-7747-bd54-f826-0050569b6280", el porcentaje que suponen las compras a miembros de una organización de productores o de una AOP respecto del total de compras de productos objeto de reconocimiento de la OPFH es del **89,08 %**.

(7): Según documentación aportada por la OPFH, ésta vende a "ANECOOP S. COOP" el 3,79% del total de sus ventas (base imponible) durante el periodo de referencia y el 3,25% durante el último ejercicio contable finalizado (01/10/2022 a 30/09/2023), siendo "ANECOOP S. COOP" una AOP con el nº ES005A, según "Listado de las AOOPP reconocidas en España. Julio 2024" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Control 9.- Control democrático de la organización de productores (artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La OP aporta documentación justificativa de la composición societaria y de los derechos de voto de la propia OPFH y, en su caso, de los miembros productores de la muestra y esa información concuerda con la declarada por la OP (MODELO 2). 	SÍ (8)
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 34 % del total de derechos de voto en cualquier tipo de decisiones de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SÍ (8)
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 49 % del total del capital social de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SÍ (8)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores sea una sociedad mercantil, las acciones o participaciones son nominativas. Este requisito se verifica en todos los miembros, directos o indirectos, de la organización de productores seleccionados en la muestra, que sean sociedades mercantiles, independientemente del tipo de personalidad jurídica que posea la organización. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que los miembros de la OPFH presenten vinculaciones de las contempladas en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, aporta documentación que justifica la existencia de una responsabilidad diferenciada del riesgo empresarial de la explotación. 	(9)
<ul style="list-style-type: none"> La fórmula de adopción de acuerdos y los criterios de establecimiento de derechos de voto que figuran en los estatutos o reglamentos de régimen interior de las personas jurídicas de la muestra coinciden con los declarados por la OP (MODELO 4 y su aplicación en MODELO 2). 	SÍ (10)



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores y sus miembros agregadores tenga miembros no productores, se comprueba en las actas de las asambleas que estos miembros no votan en las decisiones relativas al funcionamiento como organización de productores, especialmente en cuanto a la presentación y ejecución de programas operativos y de constitución de fondos. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba respecto a las tres últimas asambleas, juntas generales u órgano equivalente, los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> Las convocatorias se han realizado conforme a los estatutos. 	SÍ (11)
<ul style="list-style-type: none"> En las convocatorias se ha indicado expresamente la hora, lugar de celebración y orden del día. 	SÍ (11)
<ul style="list-style-type: none"> Las convocatorias se han realizado con la antelación mínima que marcan los estatutos: 	SÍ (11)
<ul style="list-style-type: none"> En las actas figura el orden del día. 	SÍ (11)
<ul style="list-style-type: none"> En las actas figuran la lista de asistentes, capital social y derechos de voto (**). 	SÍ (11)
<ul style="list-style-type: none"> En las actas figuran las decisiones adoptadas, y el resultado de las votaciones. 	SÍ (11)
<ul style="list-style-type: none"> En las actas aparece la identificación de los productores y no productores, en su caso. 	NA

(*): Este control no será preciso en el caso de las organizaciones de productores y los miembros agregadores que forman parte de las organizaciones de productores cuya personalidad jurídica sea la de cooperativa. Sí habrá que hacerlo en los miembros agregadores que formen parte de las organizaciones de productores que posean una personalidad jurídica distinta a la de cooperativa o sección de ellas.

No obstante lo anterior, en el caso de organizaciones de productores que hayan cambiado el tipo de personalidad jurídica para ser cooperativas con el objetivo de evadir los controles sobre control democrático, dichos controles se realizarán en cualquier caso.

(**): El capital social y los derechos de voto de los asistentes solo son necesarios en las actas de las sociedades de responsabilidad limitada.

Incidencias y observaciones:

(8): La distribución de derechos de voto y capital social de los miembros productores y de todas las personas físicas y jurídicas de la cadena societaria de la OP se detalla en **ANEXO III.A y ANEXO III.B** de este Informe.

(9): La OPFH aporta Certificado (Modelo 3B) de existencia de vinculaciones de las contempladas en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, firmado con fecha 04/07/2024.

(10): Según artículo 37º de los estatutos de la OPFH (protocolo 2491): votos según capital social: *número de resguardos nominativos de que sea titular cada votante*.

(11): La OPFH aporta actas de fecha: 28/01/2023, 08/09/2023 y 27/01/2024.

Control 10.- Verificación de las entregas de los miembros productores a la organización de productores.

A partir de la documentación justificativa aportada por la OP, de las cantidades entregadas a ésta por los miembros productores y de sus efectivos productivos, correspondientes al periodo de referencia, (MODELOS 6A y 6C) y de los miembros productores que no entregaron producción o toda su producción a la OP (MODELOS 9A y 9B), se han realizado las comprobaciones dirigidas a comprobar la condición de "miembro productor" y el control de las entregas de los miembros productores seleccionados en la muestra.

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> La OPFH declara entregas de todos sus miembros productores de productos para los que está reconocida durante el periodo de referencia. 	(12)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de organizaciones de productores y de sus miembros agregadores que sean, o bien mercantiles, o bien cooperativas, SAT, o secciones de ambas, que no admiten miembros no productores, se comprueba que todos los miembros son productores de los productos para los que está reconocida. 	SÍ
<ul style="list-style-type: none"> Todos los miembros productores de la muestra acreditan, mediante la comprobación de las facturas seleccionadas, que los productos entregados se corresponden con la categoría para la que la OPFH está reconocida. 	SÍ (13)



COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> Según las comprobaciones realizadas, los miembros productores de la muestra han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017. 	(14)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores haya autorizado a determinados miembros a no comercializar a través de ella hasta un 10% del volumen o del valor de la producción de cada uno de dichos miembros, dispone de un sistema de control que deje rastro de los controles realizados por la organización que garantice el cumplimiento de dicho límite. 	NA (15)
<ul style="list-style-type: none"> Los miembros productores de la muestra acreditan que son responsables del riesgo empresarial (aportan declaraciones fiscales, facturas de venta y, en el caso de que se le haya solicitado, facturas de compra de medios de producción/insumos). 	SÍ
<ul style="list-style-type: none"> La superficie comprobada de los efectivos productivos de la muestra no difiere significativamente respecto a la declarada y se acredita la titularidad y su inscripción en el Registro de Explotación Agrarias (REA) o en Registro General de Producción Agrícola (REGPA) de dichos efectivos productivos. 	SÍ (16)
<ul style="list-style-type: none"> Los rendimientos obtenidos por los miembros productores de la muestra se encuentran dentro de los márgenes de tolerancia propios de una cosecha estándar, por lo que se considera comprobado el requisito del artículo 160 del Reglamento (UE) 1308/2013. En los casos en que los rendimientos han variado respecto de los valores de referencia, se ha procedido a investigar la causa, resultando las justificaciones aportadas por la OPFH admisibles por este Servicio. 	SÍ (17)

Incidencias y observaciones:

(12): La OPFH certifica que 3 miembros productores no aportaron producción durante el periodo de referencia según "Certificado de los miembros productores que no entregaron producción durante el periodo de referencia (Modelo 9A) de fecha 28/08/2024".

Con fecha 21/06/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-b9bf4ebl-2fd0-24d9-25ac-0050569b34e7, se le requiere a la OPFH, entre otros: *"En el caso de que la OP presente miembros productores que no han realizado entregas durante el periodo de referencia, aportar copia de las facturas de entrega de producto anteriores al 01/10/2020 y posteriores al 30/09/2021 (periodo referencia FO 2023) y justificación de la no entrega de productos de los miembros nº 15, 139 y 173"*.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por la OPFH, tenemos:

Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Motivo de la no entrega de producto que declara la OPFH	Se considera justificada por la OPFH la no entrega de producto	Medidas adoptadas por la OPFH	Última factura (aportada por la OPFH)
15	Garre Rosique, José	22824609F	Desconocida	NO	Baja voluntaria con fecha 12/07/2024	Nº factura A000013/2018 de 25/12/2017
139	Carrión Nieto, Vicente	22925482W	Desconocida	NO	Baja voluntaria con fecha 12/07/2024	Nº factura H000001/2019 de 30/05/2019
173	Martínez Peñalver, Dolores	22870222B	Desconocida	NO	Baja voluntaria con fecha 12/07/2024	Nº factura A000012/2018 de 20/09/2018

(13): La relación de facturas de compras y de ventas seleccionadas en la muestra se adjuntó como anexo II del requerimiento de documentación adicional con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento).

- Los datos comprobados de las facturas de compra de la muestra **SÍ** coinciden con los declarados por la OPFH en el MODELO 6A, excepto en lo siguiente:
 - En las facturas de compras a miembros productores de la muestra se han detectado las siguientes diferencias:
 - Todas las facturas (físicas) de compras a miembros productores aportadas tienen una numeración diferente a la declarada en modelo 6A.
 - Todas las facturas del miembro productor seleccionado nº 266 detallan IVA.
 - En las facturas de compras a proveedores independientes de la muestra se han detectado las siguientes diferencias:



- o Todas las facturas de compras a proveedores independientes aportadas detallan cantidad de producto (kg) y producto.
 - o Algunas facturas tienen distinta fecha de la declarada por la OPFH pero siempre dentro del periodo de referencia.
 - o Todas las facturas aportadas del proveedor "SOLHERBS, S.L." detallan IVA del 10%.
- Los datos comprobados de las facturas de la muestra **Si** coinciden con los declarados por la OPFH en el MODELO 6B, excepto en lo siguiente:
- Diferencias en la base imponible de la factura nº L198/2021 de 31/01/2021 del cliente "MERCAGRISA, S.A", que ya ha sido subsanado en anexo.
 - Las facturas de la muestra del cliente "IBERIANA FRUCHT GMBH", llevan facturados envases.
 - Las facturas de la muestra del cliente "MERCAGRISA S.A.", llevan descontados del total factura una fianza.

Las diferencias encontradas se detallan en el ANEXO IV_A (Relación de facturas de compra y de venta (periodo de referencia) seleccionadas en la muestra) y ya han sido tenidas en cuenta por el socio-auditor de cuentas de "AUDIEST AUDITORES, SAP" en su informe de VPC "Informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2023, de fecha 20/09/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-9217051f-7747-bd54-f826-0050569b6280".

14): Los datos de las declaraciones fiscales de los miembros productores de la muestra del periodo de referencia **NO** coinciden con el total de compras de la OPFH declarado en el certificado 6A1 firmado con fecha 18/07/2024, excepto para el socio nº 303. Los datos comprobados y su conciliación son los siguientes:

GREGORIO GARRE CLEMENTE

Periodo	Importe por actividades agrícolas en RENTA (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/09/2020	406.006,09	360.772,01 (*)	104.550,36 (*)
01/10/2020 a 31/12/2020		401.770,28	
01/01/2021 a 30/09/2021	490.864,38		
01/10/2021 a 31/12/2021	29.777,82 (*)		
TOTAL	896.870,47	792.320,11	

(*) La OPFH aporta para este socio "Certificado de conciliación entre los datos fiscales de los socios con los declarados por la OPFH en Modelo 6A firmado con fecha 10/09/2024", en el que certifica una diferencia de 104.550,36 €, aportando, los siguientes documentos:

- Listado de facturas de los periodos 01/10/2021 a 31/12/2021 con unas compras al miembro productor de 29.777,82 € y listado de facturas del periodo 01/01/2020 a 30/09/2020 con unas compras al miembro productor de 360.772,01 € (base imponible).
- Documento "Cuentas corrientes 70000000 venta de mercaderías (2020 y 2021)".
- Facturas nº 10, A-01, 139 y 140.

Según documentación aportada por la OPFH, la diferencia se desglosa como sigue:

Fecha	Documento	Cliente	CONCEPTO	Importe (€)
Años 2020 y 2021	70000000	Mercagrisa, ¿?	Ventas de alcachofa, calabacín y brócoli	41.889,08
06/02/2020	Factura 10	SAT N°8796 Agrícola lo Arqués	patata	9.450,00
01/07/2021	Factura A-01	Patatas Rubio Martínez, SL	patata	32.961,29
31/12/2021	Factura nº 139	Adelino Martínez Martínez	Servicio de abono orgánico	10.500,00
31/12/2021	Factura nº 140	Adelino Martínez Martínez	Semilla pimienta Karmandú	9.750,00
TOTAL				104.550,37

En consecuencia, el socio nº 106 "GREGORIO GARRE CLEMENTE" no ha vendido a la OPFH la totalidad de sus producciones (**concretamente el 5,02 % durante las anualidades 2020 y 2021**) de productos incluidos en la categoría para la que la OPFH está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017.



LAUREANO LÓPEZ OVIEDO

Periodo	Importe por actividades agrícolas en RENTA (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/09/2020	409.529,54	409.529,54 (*)	1.929,60 (*)
01/10/2020 a 31/12/2020		440.309,45	
01/01/2021 a 30/09/2021	442.239,05	0,00 (*)	
01/10/2021 a 31/12/2021		849.838,99	
TOTAL	851.768,59		

(*) La OPFH aporta para este socio "Certificado de conciliación entre los datos fiscales de los socios con los declarados por la OPFH en Modelo 6A firmado con fecha 02/09/2024", en el que certifica una diferencia de 1.929,60 €, aportando, los siguientes documentos:

- Listado de facturas de los periodos 01/10/2021 a 31/12/2021 con unas compras al miembro productor de 0 € y listado de facturas del periodo 01/01/2020 a 30/09/2020 con unas compras al miembro productor de 409.529,54 € (base imponible).

- Factura nº 1A de 19/05/2021 de ventas de "lechugas".

Según documentación aportada por la OPFH, la diferencia se desglosa como sigue:

Fecha	Documento	CONCEPTO	Importe (€)
19/05/2021	Factura nº 1A	Ventas lechugas del socio a "Rizzi Group Ibérica, SL"	1.929,60
TOTAL			1.929,60

En consecuencia, el socio nº 249 "LAUREANO LÓPEZ OVIEDO" no ha vendido a la OPFH la totalidad de sus producciones (**concretamente el 0,23 % durante las anualidades 2020 y 2021**) de productos incluidos en la categoría para la que la OPFH está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017.

AGROMANIJA 2000, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/09/2020	657.667,04	331.166,25 (*)	682.600,93 (*)
01/10/2020 a 31/12/2020		433.758,10	
01/01/2021 a 30/09/2021	866.239,45	76.381,21 (*)	
01/10/2021 a 31/12/2021		841.305,56	
TOTAL	1.523.906,49		

(*) La OPFH aporta para este socio "Certificado de conciliación entre los datos fiscales de los socios con los declarados por la OPFH en Modelo 6A firmado con fecha 19/08/2024", en el que certifica una diferencia 682.600,93 €, aportando, los siguientes documentos:

- Listado de facturas de los periodos 01/10/2021 a 31/12/2021 con unas compras al miembro productor de 73.381,21 € (base imponible) y listado de facturas del periodo 01/01/2020 a 30/09/2020 con unas compras al miembro productor de 331.166,25 € (base imponible).

Según documentación aportada por la OPFH, la diferencia se desglosa con las siguientes facturas aportadas, excepto la factura nº F001/2020:

Fecha factura	Nº factura	CONCEPTO	Cliente/NIF	Importe (€)
04/03/2020	F001/2020	Venta Caqui	Kakifresh nature, SL / B21542998	15.559,00
30/06/2020	F004/2020	Venta patata	Almacenes Amutio, SL / B01484823	93.270,97
01/07/2020	F002/2020	Venta patata	Almacenes Amutio, SL / B01484823	93.270,97
01/07/2020	F003/2020	Abono factura patata	Almacenes Amutio, SL / B01484823	-93.270,97
06/07/2020	F005/2020	Venta patata	Patatas Gómez, SL / B50056555	166.038,68
24/02/2021	F001/2021	Venta caqui	Kakifresh nature, SL / B21542998	12.000,43
03/03/2021	F002/2021	Venta limón	Cítricos González y Soto, SL / B73746919	2.626,00
14/07/2021	F005/2021	Venta patata	Almacenes Amutio, SL / B01484823	13.588,42
15/07/2021	F006/2021	Venta patata	Multigestión en Agro servicios, SL / B73049199	3.545,10
15/07/2021	F007/2021	Venta patata	Almacenes Lázaro, SL / B46191888	15.188,52
21/07/2021	F008/2021	Venta patata	Patatas Gómez, SL / B50056555	209.541,61
27/07/2021	F009/2021	Venta patata	Patatas Gómez, SL / B50056555	126.787,86
27/07/2021	F010/2021	Servicios agrícolas	Ecobusiness Clanma, SL / B30932339	24.454,33



TOTAL	682.600,92
-------	-------------------

En consecuencia, el socio nº 266 "AGROMANIJA 2000, S.L." no ha vendido a la OPFH la totalidad de sus producciones (**concretamente el 3,46 % durante las anualidades 2020 y 2021**) de productos incluidos en la categoría para la que la OPFH está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017.

NOFOS RALOS, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/09/2020	2.727.758,10	1.505.735,87 (*)	2.452.800,34 (*)
01/10/2020 a 31/12/2020		1.653.382,46	
01/01/2021 a 30/09/2021	2.884.160,57		
01/10/2021 a 31/12/2021	0,00 (*)		
TOTAL	5.611.918,67	3.159.118,33	

(*) La OPFH aporta para este socio "Certificado de conciliación entre los datos fiscales de los socios con los declarados por la OPFH en Modelo 6A firmado con fecha 27/08/2024", en el que certifica una diferencia de 2.452.800,34 €, aportando, los siguientes documentos:

- Listado de facturas de los periodos 01/10/2021 a 31/12/2021 con unas compras al miembro productor de 0 € y listado de facturas del periodo 01/01/2020 a 30/09/2020 con unas compras al miembro productor de 1.505.735,87 € (base imponible).
- Documento "Balance de sumas y saldos 2020 y 2021".
- Factura nº 4/2020 de 20/04/2020 de ventas de "limón".

Según documentación aportada por la OPFH, la diferencia se desglosa como sigue:

Fecha	Documento	CONCEPTO	Importe (€)
20/04/2020	Factura nº 4/2020	Ventas limón del socio a "Frutas Jofra, SL"	8.594,59
Anualidad 2020	Balance sumas saldos (70000000)	Venta producción electricidad	1.173.048,86
Anualidad 2020	Balance sumas saldos (70500001)	Prestación de Servicios	64.898,12
Anualidad 2021	Balance sumas saldos	Venta producción electricidad	1.197.611,17
Anualidad 2021	Balance sumas saldos	Prestación de Servicios	8.647,60
		TOTAL	2.452.800,34

En consecuencia, el socio nº 270 "NOFOS RALOS, S.L." no ha vendido a la OPFH la totalidad de sus producciones (**concretamente el 0,27 % durante las anualidades 2020 y 2021**) de productos incluidos en la categoría para la que la OPFH está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017.

JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€)	Importe en MODELO 6A (€)	Diferencia (€)
01/01/2020 a 30/09/2020	533.984,47	527.097,16 (*)	0,00 (*)
01/10/2020 a 31/12/2020		707.603,28	
01/01/2021 a 30/09/2021	700.715,97		
01/10/2021 a 31/12/2021	0,00 (*)		
TOTAL	1.234.700,44	1.243.700,44	

(*) La OPFH aporta para este socio "Certificado de conciliación entre los datos fiscales de los socios con los declarados por la OPFH en Modelo 6A firmado con fecha 19/08/2024", en el que certifica que no hay diferencia, aportando:

- Listado de facturas de los periodos 01/10/2021 a 31/12/2021 con unas compras al miembro productor de 0 € y listado de facturas del periodo 01/01/2020 a 30/09/2020 con unas compras al miembro productor de 527.097,16 € (base imponible).

Por consiguiente, parte de las diferencias encontradas en los miembros productores de la muestra nº 106, 249, 266 y 270 se corresponden con ventas de producto incluidos en la categoría de reconocimiento de la OPFH a clientes distintos de la OPFH por lo que **se puede concluir que los miembros productores de la muestra nº 106, 249, 266 y 270 NO han vendido a la OPFH la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OPFH está reconocida.**

La OPFH adopta medidas correctoras y con fechas 04/09/2024, 10/09/2024 y 13/09/2024 aporta los siguientes documentos:



- Documento "*Acta Junta Rectora apercibimiento socios.pdf*", que es acta de la Junta rectora de 16/03/2023, en la que en el punto "**TERCERO.- INFORMES DEL PRESIDENTE**" dice, entre otros "... *En otro orden de cosas, informa a la JUNTA RECTORA de los apercibimientos realizados a los socios que no aportan toda su producción a la OP, acordándose que se les requiera para que aporten todos sus productos reconocidos para su comercialización por la OP, apercibiéndoles de que de no hacerlo se les incoará expediente sancionador, con las consecuencias que establecen los Estatutos Sociales y demás normas de aplicación.*"

- Documento "*ACTA JR INCOACION EXP. SANCIONADOR.pdf*", que es acta de la Junta rectora de 22/02/2024, en la que en el punto "**7.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LOS SOCIOS DON LAUREANO LÓPEZ OVIEDO, GREGORIO GARRE CLEMENTE, NOFOS RALOS SL Y AGROMANIJA, SL**" en el que, entre otros, se aprueba los expedientes sancionadores incoados a estos socios y se impone a cada uno de ellos una sanción de 3.000,00 €.

- Cuatro documentos: "*Justificante pago sanción. Socio 106.pdf*", "*Justificante pago sanción. Socio 266.pdf*", "*Justificante pago sanción. Socio 270.pdf*" y "*Certificado – Justificante sanción socio 249.pdf*", que son:

- Tres transferencias de fecha 13/09/2024 de los socios nº 106, 266 y 270 por importe de 3.000 €/cada una a la SAT San Cayetano.
- Certificado de fecha 13/09/2024 en el que certifica respecto al socio nº 249, entre otros: "*Que el saldo deudor motivado por la imposición de la sanción anterior se ha visto compensado con el saldo acreedor a favor de dicho socio derivado de la liquidación de sus participaciones al causar baja como socio de la Organización de Productores. Se adjunta copia del asiente contable*" y documento contable (*Diario*) de fecha 24/07/2024, en el que en el asiente 29892 compensa los conceptos de "liquidación participaciones sociales" (3.000 € en el Debe) con el de "Cobro sanción San Cayetano. Compensación" (3.000 € en el Haber).

Este Servicio considera superado este control teniendo en cuenta las medidas correctoras ejecutadas por la OPFH acordes con los estatutos en vigor de la OPFH (protocolo 2491 de 22/07/2024).

(15): La OPFH **no tiene prevista en sus estatutos en vigor** (protocolo 2.491 de fecha 22/07/2024) la posibilidad de autorizar a los productores asociados a realizar la comercialización fuera de la propia organización en los casos descritos en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, con la limitación del artículo 12 del RD 532/2017.

(16): Los efectivos productivos seleccionados en la muestra y los controles realizados a éstos se adjuntan a este informe como ANEXO IV_B.

(17): A partir de los certificados con la relación de facturas de compras de la OPFH a sus miembros productores (MODELO 6, parte A1, firmado con fecha 18/07/2024) y con la relación de efectivos productivos del periodo de referencia (MODELO 6 C firmado con fecha 09/09/2024), y teniendo en cuenta las comprobaciones realizadas a los efectivos productivos y a las entregas de los socios, se procede a valorar las producciones, superficies y rendimientos de los miembros productores de la muestra en el periodo de referencia, resultando los siguientes valores:

Socio nº: 106	NIF nº: 27429953S	Nombre /Razón social: GREGORIO GARRE CLEMENTE		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
apio	395.104	2,46	160.611	Muy alto (*)
alcachofa	5.466	0,22	24.845	alto
brócoli	11.705	1,41	8.301	Muy bajo
limón	1.945	0,03	64.833	muy alto
pimiento	451.992	3,46	130.634	medio
calabacín	49.987	0,84	59.508	medio
calabaza	149.280	1,74	85.793	alto
TOTAL	1.065.479			(*)



Socio nº: 249		NIF nº: 77563035C			Nombre /Razón social: LAUREANO LÓPEZ OVIEDO	
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento		
calabaza	147.832	2,55 (*)	57.973	medio		
hinojo	339.453	10,80	31.431	Muy alto (*)		
lechugas	219.706	4,39	50.047	Muy alto (*)		
Melón	36.207	0,80	45.259	alto		
naranja	0	1,87	0	(*)		
pimiento	136.173	3,10	43.927	Muy bajo		
TOTAL	879.371			(*)		

Socio nº: 266		NIF nº: B30861322			Nombre /Razón social: AGROMANIJA 2000, S.L.	
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento		
mandarinas	110.253	2,90	38.018	alto		
limón	447.555	12,17	36.775	medio		
naranja	250.001	5,32	46.993	alto		
Pomelo/toronja	527.823	4,48	117.818	Muy alto (*)		
TOTAL	1.335.632			(*)		

Socio nº: 270		NIF nº: B73543464			Nombre /Razón social: NOFOS RALOS, S.L.	
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento		
mandarinas	1.791.549	63,45	28.236	medio		
limón	843.963	40,36	20.911	bajo		
naranja	704.777	34,75	20.281	bajo		
Pomelo/toronja	677.978	12,60	53.808	medio		
TOTAL	4.018.267			(*)		

Socio nº: 303		NIF nº: B05510672			Nombre /Razón social: JIMÉNEZ ROMERO ECO, S.L.	
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento		
brócoli	67.193	3,37 (*)	19.939	medio		
pimiento	724.937	7,58 (*)	95.638	bajo		
TOTAL	792.130			(*)		

(*) La OPFH aporta informe técnico de los rendimientos obtenidos durante el periodo de referencia, firmado por la técnico D^a M^a gloria Lara Sánchez, según el cual:



- Respecto al socio nº 106: la OPFH informa que la producción declarada para el apio son piezas de 400-500 gramos aproximadamente; por lo que el rendimiento de este producto sería $160.611 \cdot 0,5 = 80.306$ kg/ha (alto).
- Respecto al socio nº 249: la OPFH informa que la producción declarada para las lechugas son piezas de unos 200-300 gr (lechuga salanova) y unos 500 gr (lollo); por lo que el rendimiento medio de este producto sería $50.047 \cdot 0,4 = 20.019$ kg/ha (medio). Igualmente, informa que la producción declarada para el hinojo son piezas de unos 350 gr; por lo que el rendimiento medio de este producto sería $31.431 \cdot 0,35 = 11.001$ kg/ha (bajo). Y con respecto a la naranja, informa que no ha habido producción esta campaña, porque aunque son árboles de 2015, son injertos de naranja.
- Respecto al socio nº 266: este Servicio, considera las justificaciones admisibles.
- Respecto al socio nº 270: este Servicio, considera las justificaciones admisibles.
- Respecto al socio nº 303: la OPFH informa que durante el periodo de referencia cultivó 7,58 ha de las 12,9 ha, por lo que el rendimiento obtenido fue 95.638 kg/ha (bajo) y dedicó 2,17 ha de éstas al cultivo de brócoli.

Por lo que, consultado al Servicio, éste considera superado este control.

Control 11.- Verificación de la no pertenencia de un miembro productor a más de una organización de productores de la misma categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha comprobado que todos los miembros productores de la OP figuran de alta y en estado "Enviado a la CA" o "Aprobado" en la aplicación SOFYH del MAPA, y que ninguno de ellos pertenece a otra Organización de Productores que esté reconocida para una categoría de productos incompatible con la de la OP, según artículo 5.2 del Real Decreto 532/2017. 	SÍ (18)

Incidencias y observaciones:

- (18): Con fecha 02/09/2024, se comprueba mediante consulta a la aplicación SOFYH que la totalidad de miembros de la OPFH declarados por ésta en el certificado modelo 2A de Registro de Miembros de la OPFH (ANEXO III), figuran de alta en el apartado "Miembros" de la aplicación SOFYH y no presenta duplicidades con otras organizaciones de productores o se han resuelto favorablemente.

Control 12.- Verificación de que la organización de productores no ocupa una posición dominante en el mercado.

A partir de la información aportada por la organización de productores sobre clientes y mercado o mercados a los que va dirigida la producción, según MODELO 6B, se puede considerar que la OP no ocupa una posición dominante en el mercado cuando cumple con al menos una de las condiciones siguientes:

COMPROBACIONES:	Correcto
• La mayoría de las ventas se realizan a clientes considerados como gran distribución:	-
• El mercado principal de la OP son varias regiones o estados miembros:	-
• La mayoría de las ventas tienen como destino un mercado fuera de la Unión Europea:	-
• Las ventas se realizan en un mercado central cuyo ámbito de influencia abarca dos o más regiones.	-
• La OP tiene una producción inferior al 50% de la demanda potencial de frutas y hortalizas, calculada como el producto de la población por el consumo medio de la población, establecido mediante estadísticas oficiales.	SÍ

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 13.- Verificación de la existencia, o no, de situaciones artificiales para obtener los requisitos de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> • Ningún miembro, directo o indirecto, posee más del 50% de los efectivos productivos. En el caso de que algún miembro productor supere ese porcentaje, se demuestra que no existe ningún abuso de poder o influencia por parte de ningún miembro. 	SÍ (19)



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Toda o gran parte de la producción comercializada por la organización de productores no se vende a uno o varios miembros de la misma o a entidades a los que se tenga externalizada alguna actividad. 	SÍ (5)
<ul style="list-style-type: none"> La organización no tiene externalizada todas las actividades que se pueden externalizar. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que se haya producido cambio en el tipo de personalidad jurídica en la organización de productores para ser cooperativa con el objeto de evadir los controles sobre funcionamiento democrático, dichos controles se han realizado en cualquier caso. 	SÍ

Incidencias y observaciones:

(19): Se adjunta **ANEXO V**, con los efectivos productivos actuales (2C) declarados por la OPFH y los datos del período de referencia (6C), ambos certificados firmados con fecha 09/09/2024.

Control 14.- Programa de actuación.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación, en vigor, fue aprobado en la asamblea general, u órgano equivalente, de fecha: 08/09/2023 	SÍ
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación contiene las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - Reglas de notificación de la producción. - Reglas de producción. - Reglas de comercialización. - Reglas de protección del medio ambiente. 	SÍ

Control 15.- Verificación de las comunicaciones que están obligadas a realizar las organizaciones de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores ha remitido correctamente las comunicaciones, en formato electrónico, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 532/2017. 	SÍ

4.- Conclusión.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas, tanto de tipo documental como sobre el terreno, estas últimas recogidas en el acta de control de fecha **13/08/2024**, este Servicio emite el presente informe con resultado **FAVORABLE**, como consecuencia del cual procede:

- Mantener el reconocimiento.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.1** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento vinculados a los requisitos establecidos en el artículo 5, el artículo 7, el artículo 11, apartados 1 y 2, y el artículo 17, del citado Reglamento (controles nº 4, 7, 8 y 9 del presente informe relativos al control del número mínimo de miembros, de las estructuras y actividades de las organizaciones de productores, de la puesta en el mercado y la actividad principal y del funcionamiento democrático, respectivamente).

Durante el periodo de apercibimiento no se realizará el pago de la ayuda. La no adopción de las medidas correctoras indicadas dentro del plazo concedido para ello conllevará la suspensión del reconocimiento por un tiempo que no excederá de doce meses desde la recepción de la carta de apercibimiento, y que deberá ser notificado a la organización de productores. El importe anual de la ayuda se reducirá un 2% por cada mes civil completo o ya comenzado por el que se prolongue la suspensión del reconocimiento, conforme a lo indicado en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.



- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.4** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento distintos a los mencionados en el apartado anterior.
Durante el periodo de apercibimiento no se realizará el pago de la ayuda. Cuando no se adopten las medidas correctoras en el plazo fijado se suspenderán los pagos y se reducirá el importe anual de la ayuda un 1% por cada mes civil o parte de mes civil siguiente a la expiración de ese plazo.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.6** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica que incumple el criterio relativo al valor mínimo de la producción comercializada (control n.º 5 del presente informe), las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses. Si la OP no demuestra que cumple el criterio relativo al valor mínimo de la producción comercializada exigido por el artículo 154, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y establecido en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021, a más tardar el 15 de octubre del segundo año siguiente al año en que se ha incumplido dicho criterio, conllevará la retirada del reconocimiento.

Firmado electrónicamente por **LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.**

Vº Bº y Conforme del **JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marín Wait.**

20/09/2024 15:53:36

MARIN WAIT, JUAN ANDRES

ROSA FERNANDEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I: LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO

Razón social de la OPFH:	S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO		Nº de registro:	ES0043
NIF de la OPFH:	F30020408	Categoría de reconocimiento:	i) Frutas y hortalizas	
Anualidad de control	2024	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2023	
Periodo de referencia:	De 01/10/2020 a 30/09/2021			

D^a **Josefa Pilar Rosa Fernández**, como técnico adscrito a la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, ha comprobado la existencia, en el expediente de los **controles sobre el terreno** para comprobar la conformidad de los criterios de reconocimiento previstos en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de los documentos previamente solicitados a la OPFH arriba referenciada, con el resultado siguiente:

Documentación aportada:

Documentos para el inicio del control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Estatutos de la OP y sus modificaciones, elevados a escritura pública y visados por el organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del RD 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según MODELO 1.	X			(protocolo 2491 de 22/07/2024)
2.- Estatutos de los miembros agregadores y de sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, según disponga la normativa que regula su persona jurídica, acompañados, cada uno de ellos, de la correspondiente ficha de autocontrol.			X	
3.- Certificado del Registro de miembros de la OP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según MODELO 2 (partes A, B y C).	X			Certificado 2A de 16/08/2024 Certificado 2C firmado 09/09/2024
4.- En su caso, certificado del Registro de los miembros de la OP cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.			X	
5.- Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, según MODELOS 3A y 3B.	X			Sí, vinculación; certificado 3B firmado 04/07/2024
6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de la OP, según figure en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según MODELO 4.	X			Certificado de 21/03/2024
7.- Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta la OP para llevar a cabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según MODELO 5.	X			Memoria descriptiva firmada con fecha 06/09/2024
8.- En su caso, Libro de Actas de la OP con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones.			X	
9.- En caso de externalizaciones, acuerdos comerciales, justificantes del pago por la prestación de servicios e informes sobre el cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a los artículos 4 y 7 del Real Decreto 532/2017.			X	



Documentos para el inicio del control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
10.- En el caso de organizaciones de productores con reconocimiento para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", contratos entre la organización de productores y transformador o compromisos de entrega, en el caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores.			X	
11.- Certificados con la relación de facturas de compras de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte A1y A2.	X			Certificado 6A1 de 18/07/2024
11.1. En caso de que la OPFH tenga producción propia sin "autofactura" deberá, adicionalmente, aporta el certificado de la relación de entradas de producto en la OP, según MODELO 6, parte A3.			X	
12.- Certificados con la relación de facturas de venta y resumen de ventas de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, partes B y B.1.	X			Certificado 6B firmado 18/07/2024
13.- Certificado con la relación de los efectivos productivos de la organización y de los miembros productores, indicando las referencias SIGPAC, superficie, producto y producción, en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte C.	X			Certificado 6C firmado 09/09/2024
14.- En caso de que la OP tenga miembros agregadores, certificados de compras y de ventas del miembro agregador en el periodo de referencia, según MODELO 7, partes A1, A2, A3 (en su caso) y B.			X	
15.- Libro de Actas con la transcripción correspondiente al acta de la asamblea general, u órgano equivalente, de aprobación del programa de actuación y de su contenido	X			ACTA 08/09/2023
16.- Convocatorias y transcripciones en el Libro de Actas correspondientes a las tres últimas asambleas generales, u órganos equivalentes, con inclusión de la lista de asistentes.	X			Acta 27/01/2024 08/09/2023 28/01/2023
17.- Certificado de las bajas de los miembros de la OP, desde la fecha de inicio del periodo de referencia hasta la actualidad, según MODELO 8.	X			Certificado bajas de 28/08/2024
18.- Certificados de los miembros productores que no entregaron producción, según MODELO 9.A, y de los miembros que vendieron directamente parte de su producción, según MODELO 9.B, durante el periodo de referencia. En caso de que todos los miembros productores entregaran producción en el periodo de referencia o que ningún miembro productor hay realizado ventas directas en dicho periodo, aportar certificados en ese sentido.	X			Certificado 9A de 28/08/2024
19.- Documentación relativa al control del valor de la producción comercializada:				
a) Informe de revisión del certificado del valor de la producción comercializada del periodo de referencia, emitido por un auditor de cuentas inscrito en ROAC.	X			Informe de VPC de 08/09/2022 de nº ROAC S0237
b) Libro de Actas con la transcripción del acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las cuentas anuales.	X			Acta de 29/01/2022
c) Justificación de que las cuentas anuales se han presentado ante el Registro correspondiente.	X			
d) Modelos IVA presentados (modelos 303 y modelo 390).	X			12 modelos 303
e) Libros de facturas de IVA soportado y de IVA repercutido.	X			
f) Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio.	X			
g) Balance de sumas y saldos completo, a 3 dígitos.	X			



Documentos para el inicio del control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
h) Balance de sumas y saldos de los Grupos 6 y 7 (máximo nivel de detalle).	X			
i) Mayores contables de los grupos 6 y 7.	X			
j) Balances de sumas y saldos de la cuenta 400 (proveedores de frutas y hortalizas) y de la cuenta 430 (clientes de frutas y hortalizas).	X			
k) En caso de que se incluyan indemnizaciones procedentes de seguros sobre las producciones, percibidas en el periodo contable en virtud de, o bien, pólizas contratadas, en concepto de asegurado, por la organización de productores o sus miembros productores, o bien, de aplicaciones formalizadas por los miembros productores a pólizas colectivas, siempre que la organización de productores reciba el importe de la indemnización, aportar póliza, documento de cobro, contabilización, etc.			X	0,00 € según Informe de VPC de 08/09/2022
l) Documentación que concilia los importes declarados en el Informe de revisión del VPC, los datos el MODELO 6 y la contabilidad de la OP, según MODELOS 10.A, 10.B, 10.C y 10.D	X			Aporta 10A; 10B y 10C
En caso de que la OP tenga miembros agregadores, aporta la información de las letras h), i), j), k) y l) anteriores, correspondiente a cada miembro agregador.			X	

A) Datos de la presentación de la documentación aportada en relación con el requerimiento 1º:

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
25/03/2024	202490000228639; 202490000228667
26/03/2024	202490000229992; 202490000230136
12/04/2024	202490000270900; 202490000270937
16/04/2024	202490000278614
11/06/2024	202490000447354
13/06/2024	202490000453888

B) En el requerimiento 2º se ha solicitado documentación adicional, con muestreo sobre la documentación aportada inicialmente para comprobar su veracidad y realizar las comprobaciones necesarias, realizando la OPFH las siguientes presentaciones de documentos:

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
06/07/2024	202490000531804; 202490000531838
08/07/2024	202490000536059
19/07/2024	202490000564693
30/07/2024	202490000586172
13/08/2024	Documentación aportada en acta control
21/08/2024	202490000624174
28/08/2024	202490000633893
02/09/2024	202490000642251
04/09/2024	202490000648582; 202490000649528
06/09/2024	202490000654181
09/09/2024	202490000659689



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

10/09/2024	202490000663586
13/09/2024	202490000675412
20/09/2024	202490000695906; 202490000696052

Firmado electrónicamente por **LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.**

Vº Bº y Conforme del **JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marín Wait.**

20/09/2024 15:53:36

MARIN WAIT, JUAN ANDRES

ROSA FERNANDEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO II.A- CONTROL DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Razón social de la OPFH:	S.A.T. N° 2457 SAN CAYETANO	N° de registro:	ES0043
NIF de la OPFH:	F30020408	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2023

Control de que los Estatutos de la OPFH respetan lo dispuesto para ellos en la sección I del capítulo III del título II de la parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 02 de diciembre de 2021), en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, y en el Real Decreto 532/2017 de 26 de mayo de 2017.

Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. Los estatutos están elevados a escritura pública.	X			(1)
2. Los estatutos están visados por el organismo competente	X			(1)
3. Cumplen lo dispuesto en la Sección I del Capítulo III del Título II parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n° 1308/2013.				
3.1. Recogen al menos uno o más de los siguientes objetivos :				
a) Garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad.	X			Artículo 4º (protocolo 2491)
b) Concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros, incluyendo la comercialización directa.	X			Artículo 4º (protocolo 2491)
c) Optimizar los costes de producción y los beneficios de las inversiones realizadas en respuesta a normas relativas al medio ambiente y al bienestar de los animales, y estabilizar los precios de producción.	X			Artículo 4º (protocolo 2491)
3.2. Los estatutos recogen las siguientes obligaciones de los miembros productores:				
a) Aplicar las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Artículo 31ºa) (protocolo 2491)
b) Pertener a una sola organización de productores con respecto a la categoría de reconocimiento solicitada.	X			Artículo 31ºb) (protocolo 2491)
c) Facilitar la información solicitada a efectos estadísticos por la organización de productores.	X			Artículo 31ºd) (protocolo 2491)
d) Comercializar toda su producción a través de la organización de productores.	X			Artículo 31ºc) (protocolo 2491)
e) La organización de productores tiene prevista la posibilidad de autorizar a los productores asociados a realizar la comercialización fuera de la propia organización en los casos descritos en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, con la limitación del artículo 12 del RD 532/2017.			X	(protocolo 2491)
3.3. Los estatutos prevén los siguientes puntos:				
a) Los procedimientos de fijación, adopción y modificación de las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Artículos 31ºa) y 34ºb) (protocolo 2491)
b) La imposición a los miembros de contribuciones financieras para la financiación de la organización de productores.	X			Artículo 31ºe) (protocolo 2491)



Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLI-CA	OBSERVA-CIONES
	SI	NO		
c) Las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de su organización y de las decisiones de ésta, así como de sus cuentas y presupuestos.	X			Artículos 34ª) y art. 37º (votos según capital social) (protocolo 2491)
d) Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, en particular el impago de las contribuciones financieras o infracciones de las normas establecidas por la organización de productores.	X			Capítulo IX y Art. 53º.3) (protocolo 2491)
e) Las normas relativas a la admisión de nuevos miembros y, en particular, un periodo mínimo de adhesión de acuerdo a la normativa.	X			Art. 22º y 24º (protocolo 2491)
f) Las normas contables y presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la organización. Esto es, compromiso de llevar, a partir de la fecha de reconocimiento, una contabilidad específica para las actividades sometidas a reconocimiento.	X			Art. 51º.4; 51º.5; 51º.6 y 51º.7 (protocolo 2491)
g) El periodo mínimo de adhesión de los miembros productores de la organización de productores será de tres años .	X			Art. 22º 8) y 31ºf) (protocolo 2491)
g.1) En caso de que la organización permita en sus estatutos que parte de sus miembros productores puedan tener un periodo mínimo de adhesión inferior a tres años y de al menos un año, se contempla que los miembros productores acogidos a esta situación no podrán: <ul style="list-style-type: none"> - Figurar en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características que recoja los miembros con duración inferior a tres años. (*) - Suponer más del 20% de los miembros totales de la OP. - Estar en estas circunstancias de adhesión más de dos años de cada seis, ni ellos ni sus explotaciones. 			X	(protocolo 2491)
g.2) El periodo mínimo de adhesión establecido por la organización para sus miembros deberá ser adoptado, en su caso, por todos los miembros productores de los miembros agregadores de productores que formen parte de ella.			X	(protocolo 2491)
h) Se contempla que el plazo comprendido entre la fecha de renuncia a la calidad de miembro productor y la fecha en que dicha renuncia surta efecto, no podrá ser superior a seis meses.	X			Art. 26º (protocolo 2491)
h.1) Se contempla que la renuncia a la calidad de miembro se comunicará por escrito a la OP.	X			Art. 26º y 31ºg) (protocolo 2491)
h.2) El plazo de aviso previo se fija con criterios generales que eviten discriminación.				Art. 26º (protocolo 2491)
i) En caso de que la organización de productores posea un programa operativo de los contemplados en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, ningún miembro productor, de cualquier nivel, podrá descargarse de las obligaciones derivadas de dicho programa que posea, durante la aplicación del mismo, salvo que la organización lo autorice.	X			Artículo 31ºf) (protocolo 2491)



Control de los estatutos de la OPFH		CUMPLE		NO APLI-CA	OBSERVA-CIONES
		SI	NO		
4.	Se contempla que el valor de las ventas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento de la OPFH, procedente de productores que no sean miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, deberá ser inferior al valor de la producción comercializada de la OP, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. (**)	X			Texto análogo Artículo 7º (protocolo 2491)
5.	Se recoge en los estatutos la condición de estar constituida exclusivamente por productores de los productos para los que está reconocida. (***)	X			Artículos 22º, 23º (socios fundadores, honoríficos y de número) y 29ºd) (protocolo 2491)
6.	Se recoge que en el caso de que se admitan miembros no productores (en las organizaciones que sean cooperativas, SAT, o secciones de ambas, así como en sus miembros agregadores), éstos no podrán votar acuerdos relativos al funcionamiento como organización de productores, y acuerdos relativos a los programas y fondos operativos.			X	Art. 22º, 23º, 29ºd) y 24º (protocolo 2491)
6.1	En ese caso, asimismo, se recoge que los componentes de sus órganos de gobierno deberán ser elegidos, exclusivamente, por sus miembros productores.			X	Art. 22º, 23º, 29ºd) y 24º (protocolo 2491)
7.	En caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación que posean una sección de productores de frutas y hortalizas:				No tiene pero están reguladas en capítulo VII
7.1	En los estatutos o reglamento de régimen interno de la sección se recoge de manera expresa la prohibición para la sección de adoptar acuerdos contrarios a la Ley, a los estatutos de la entidad a la que pertenecen o al interés general de la misma.			X	Art. 50º (protocolo 2491)
7.2	En los estatutos de la cooperativa o SAT a la que pertenece la sección se establece que las decisiones relativas al reconocimiento, al funcionamiento y a las actuaciones como organización de productores, incluidas las relativas a la presentación y ejecución de programas operativos y constitución de los fondos operativos serán directamente adoptados por la asamblea de la sección.			X	(protocolo 2491)

OBSERVACIONES

(*): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 3 del Informe.

(**): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 8 del Informe.

(***): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 10 del Informe.

(1): La OPFH presenta escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por **S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO**, representada en su calidad de presidente de la Junta Rectora por D. José Zamora Soto, ante el Notario de Murcia, D. Alfredo Gómez Hita, del Ilustre Colegio de Murcia, con el número **2491** de su protocolo de fecha **22/07/2024**, que incluye **modificación parcial de los estatutos sociales y aprobación del texto refundido de los mismos**. La citada escritura fue inscrita en el Registro General de SS.AA.TT del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha **29/07/2024**.

on fecha 30/07/2024 y nº registro de entrada 202490000586172, la OPFH aporta los siguientes documentos:



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

- Documento "[6-copia-23-07-2024-justificante.pdf](#)", que es "Escritura de elevación a público de acuerdos sociales (modificación parcial de los estatutos sociales y aprobación del texto refundido de los mismos) de la SAT nº 2457 San Cayetano" de fecha 22/07/2024 y nº de protocolo 2491.
- Documento "[cert. Estatutos SAN CAYETANO.29-07-2024.pdf](#)", que es certificado del jefe de Servicio del Registro General de SS.AA.TT. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 29/07/2024, en el que certifica la inscripción de la escritura 2491.
- Documento "[CERTIFICADO SAT 2457 SAN CAYETANO 29-07-2024.pdf](#)", que es certificado del Registro General de SS.AA.TT. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 29/07/2024 en el que se hace constar la relación de cargos de la Junta rectora de la SAT nº 2457 San Cayetano.

Firmado electrónicamente por **LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.**

Vº Bº y Conforme del **JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marín Wait.**

20/09/2024 15:53:36

MARIN WAIT, JUAN ANDRES

ROSA FERNANDEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

300	Nueva Huerta Los Triviños SLU	B05513106	MP	SI	205	1.845,00	2,02%	205	2,02%		
302	Fernández-Henarejos Ros, Gregorio	23053716B	MP	SI	10	90,00	0,10%	10	0,10%		
303	Jiménez Romero ECO, SL	B05510672	MP	SI	70	630,00	0,69%	70	0,69%		
304	TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS ONE TELECOM SL	B73049074	MP	SI	10	90,00	0,10%	10	0,10%		
305	Ulloa 2014, S.L.	B01690502	MP	SI	36	324,00	0,35%	36	0,35%		
306	Castillo García, Daniel	17470603X	MP	SI	10	90,00	0,10%	10	0,10%		
308	Martínez Martínez, Antonio	74358046N	MP	SI	80	720,00	0,79%	80	0,79%		
309	New Sanza, S.L.	B10759124	MP	SI	100	900,00	0,98%	100	0,98%		
310	Garre Martínez, Juan Carlos	15482911R	MP	SI	132	1.188,00	1,30%	132	1,30%		
311	Fernández-Henarejo Ros, Isabel Esperanza	23047028C	MP	SI	10	90,00	0,10%	10	0,10%		
312	NEW SANZA ENERGIA 21 SL	B72886393	MP	SI	332	2.988,00	3,27%	332	3,27%		
313	SANZA SOLAR SL	B728864838	MP	SI	100	900,00	0,98%	100	0,98%		
314	GARCERÁN GARRE, JUAN ANTONIO	48846077B	MP	SI	40	360,00	0,39%	40	0,39%		
315	POYATO GUILLEN, FRANCISCA ISABEL	23029337N	MP	SI	30	270,00	0,30%	30	0,30%		
TOTALES					93 MP	93 MP	10.158	91.422,00	100,00%	10.158	100,00%

(1). MPC - Miembro Productor Computable. PNC - Miembro productor no computable. MNP - Miembro no productor. MAP - Miembro Agregador Productor. MANP - Miembro Agregador No Productor, s/ art. 7 del Real Decreto 532/2017.

Datos tabla según: "Certificado 2A de 16/08/2024" y "Certificado modelo 8 de 28/08/2024".

Firmado electrónicamente por LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.
 Vº Bº y Conforme del JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marín Wait.



Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca
 Dirección General de Industria Alimentaria
 y Asociacionismo Agrario



Unión Europea



CARAVACA
 DE LA CRUZ 2024
 AÑO JUBILAR

ANEXO III.B
CONTROL DEMOCRÁTICO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

RAZÓN SOCIAL DE LA OPFH:		S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO	
NIF:	F30020408	Nº OPFH	ES0043

1.- PERSONAS FÍSICAS

nº socio	Nombre y apellidos	NIF	% de capital social en la OPFH	% de los votos en la OPFH	
		15482820W	0,18%	0,10%	
		15482830N	0,18%	0,10%	
		15482911R	1,30%	1,30%	
		17469430X	0,45%	0,45%	
		17470603X	0,10%	0,10%	
		22318134S	3,98%	1,21%	
		22328889Y	0,37%	0,37%	
58	Garre García, Dolores	22331583D	19,87%	19,87%	matrimonio
1	Madrid Pérez, Roque	22331584X			
		22415222C	0,69%	0,69%	
		22418451Y	0,90%	0,90%	
		22855997T	3,62%	3,62%	
		22866431S	4,00%	1,24%	
		22884313A	0,10%	0,10%	
		22886396Q	0,97%	0,97%	
		22895405D	1,31%	1,31%	
		22906968A	0,01%	0,00%	
		22913283Q	0,00%		
		22916545N	0,10%	0,10%	
		22916713L	3,91%	1,14%	
		22918182Q	0,69%	0,69%	
		22918220P	1,07%	1,07%	
		22918241Y	1,30%	1,30%	
		22919899P	0,39%	0,39%	
		22930999E	0,60%	0,60%	
		22933764G	0,00%		
		22933795N	1,18%	1,18%	
		22943711S	0,29%	0,20%	
		22946071Y	1,47%	1,47%	
		22947886G	0,33%	0,33%	
		22952150J	1,00%	0,00%	
		22960320H	0,10%	0,10%	
		22960713C	1,06%	2,75%	
		22961045F	1,58%	1,58%	

20/09/2024 15:53:36

20/09/2024 15:50:15 MARIN WALT, JUAN ANDRÉS

ROSÁ FERNÁNDEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

	22969197V	1,34%	1,34%
	22972306K	1,88%	1,59%
	22975898W	0,22%	0,44%
	22976665X	1,65%	1,65%
	22979832A	0,48%	0,58%
	22979993A	1,79%	0,49%
	22982967X	1,23%	1,35%
	22985271Z	0,10%	0,10%
	22994237X	0,16%	0,16%
	22996603F	1,36%	1,36%
	22996673P	1,30%	1,40%
	22999636G	0,92%	0,92%
	23000762A	0,22%	0,44%
	23006528L	0,20%	0,20%
	23006770P	0,11%	0,00%
	23009114Y	1,08%	1,08%
	23011907Q	1,12%	1,12%
	23011923D	0,11%	0,00%
	23027101F	1,77%	1,77%
	23029337N	0,30%	0,30%
	23029893Q	0,95%	0,95%
	23032262Q	0,11%	0,00%
	23035325C	0,98%	0,98%
	23035574Q	1,05%	1,05%
	23036029B	0,26%	0,26%
	23040291H	0,01%	0,00%
	23047028Q	0,10%	0,10%
	23047567A	0,10%	0,10%
	23053716B	0,10%	0,10%
	23058666Q	0,84%	0,76%
	23300018Y	0,58%	0,30%
	23300020P	0,28%	0,00%
	23301035B	0,34%	0,34%
	27429953S	2,95%	2,95%
	27432226B	1,90%	1,90%
	27439421F	0,69%	0,69%
	27464983Q	0,10%	0,10%
	27471713F	0,10%	0,10%
	28998947H	0,25%	0,00%
	29014608Q	0,25%	0,00%
	34783527Y	1,35%	1,47%
	34789158W	0,24%	0,20%
	34794331T	0,80%	0,80%
	45567547Q	0,10%	0,10%
	48478222H	2,74%	2,74%
	48484849K	0,10%	0,10%
	48618179C	0,47%	0,47%
	48642481B	0,48%	0,48%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

	48656988M	1,03%	0,00%
	48737611J	0,84%	1,08%
	48737612Z	0,84%	1,08%
	48739845Q	1,03%	0,00%
	48739846V	1,03%	0,00%
	48846077B	0,39%	0,39%
	74185027E	0,25%	0,00%
	74317762R	0,63%	1,25%
	74335764V	0,63%	1,25%
	74353260X	1,07%	1,07%
	74354385P	0,01%	0,00%
	74355272K	0,30%	0,30%
	74355284-X	0,00%	
	74355845L	0,00%	
	74357059Z	0,33%	0,33%
	74358046N	0,79%	0,79%
	75224679M	1,13%	
	77502236X	0,00%	
	77507911G	1,07%	1,07%
TOTAL OPFH:		100,00%	87,16%

Resumen

% de capital social de la persona física con más poder en la OP:	19,87%	<49%
% de votos de la persona física con más poder en la OP:	19,87%	<34%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

2.- PERSONAS JURÍDICAS

	Razón social	NIF	% de capital social en la OPFH	% de los votos en la OPFH	
1º nivel	Hortalizas Los Triviños, S.L.	B30511802	4,32%	4,32%	Compuestas por mismas personas físicas
1º nivel y 2º	Prod. Agrícolas Los Triviños, S.L.	B73618712	3,25%	3,25%	
1º nivel	Nueva Huerta Los Triviños SLU	B05513106	2,02%	2,02%	
1º nivel	La Maraña, S.L.	B30459465	0,26%	0,26%	
1º nivel	Agencia de Transportes Caliche, S.L.	B30129571			Compuestas por mismas personas físicas
1º nivel	TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS ONE TELECOM SL	B73049074			
2º nivel	GRUPO CORPORATIVO CALICHE, SL	B73866618	0,76%	0,76%	
3º nivel	IVANMART, S.L.	B16764888			
3º nivel	DAYAYSAMART, S.L.	B16764904			
3º nivel	LASEDA, S.L.	B16764896			
1º nivel	Agroavileses S.L.	B30448716	1,25%	1,25%	Compuestas por mismas personas físicas
1º nivel	Explotaciones La Viña, S.L.	B30444996	2,06%	2,06%	
1º nivel	Jiménez Romero ECO, SL	B05510672	0,69%	0,69%	
1º nivel	Explotaciones Agrícolas Los Nobles, S.L.	B30743231	1,18%	1,18%	
1º nivel	Explotaciones Mediterráneo Garre Hnos S.L.	B73392680	0,24%	0,24%	
1º nivel	Agromanija 2000, S.L.	B30861322	0,44%	0,44%	
1º nivel	Nofos Ralos, S.L.	B73543464	0,98%	0,98%	
1º nivel	Agrícola Ruiz Almagro, S.L.	B30915474	0,20%	0,20%	
1º nivel	Ulloa 2014, S.L.	B01690502	0,35%	0,35%	
1º nivel	New Sanza, S.L.	B10759124	0,98%	0,98%	
1º nivel	NEW SANZA ENERGÍA 21 SL	B72886393	3,27%	3,27%	
1º nivel	SANZA SOLAR SL	B72864838	0,98%	0,98%	
			23,23%		

Resumen

% de capital social de la persona jurídica con más poder en la OP:	4,32%	<49%
% de votos de la persona jurídica con más poder en la OP:	4,32%	<34%

Firmado electrónicamente por LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.

Vº Bº y Conforme del JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marín Wait.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	20/06/2021	H 000027/2021	CALIFORNIA ROJO BIOLOGICO BETIS	5.707	6.070,10	242,80	0,00	6.312,90
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	23/04/2021	H 000023/2021	BROCOLI BIOLOGICO L/A BROCOLI BIOLOGICO L/A	18.723	21.821,87	872,87	0,00	22.694,74
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	05/08/2021	H 000030/2021	CALIFORNIA AMARILLO BIOLOGICO A	12.189	10.523,49	420,94	0,00	10.944,43
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	05/08/2021	H 000030/2021	CALIFORNIA AMARILLO BIOLOGICO B	679	305,55	12,22	0,00	317,77
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	05/08/2021	H 000030/2021	CALIFORNIA AMARILLO BIOLOGICO BETIS	475	449,05	17,96	0,00	467,01
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	05/08/2021	H 000030/2021	CALIFORNIA ROJO BIOLOGICO A	52.645	47.011,14	1.880,45	0,00	48.891,59
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	05/08/2021	H 000030/2021	CALIFORNIA ROJO BIOLOGICO B	3.782	1.701,90	68,08	0,00	1.769,98
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	B05510672	05/08/2021	H 000030/2021	CALIFORNIA ROJO BIOLOGICO BETIS	2.905	2.638,09	105,52	0,00	2.743,61
TOTAL MUESTRA:						2.501.899	1.491.550,94			

(*) FACTURAS FUERA DEL PERIODO DE REFERENCIA, ANULADAS POR LA OPFH EN MODELO 6A

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS DE LA OPFH A PROVEEDORES INDEPENDIENTES										
Nº de proveedor	Nombre / Razón social del proveedor	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Retención (€)	Total facturado (€)
4917	CITRICOS CASA BLANCA	B73751901	29/10/2020	1567	Limón	22.320	22.320,00	892,80	0,00	23.212,80
4917	CITRICOS CASA BLANCA	B73751901	10/11/2020	1605	Limón	22.320	20.757,60	830,30	0,00	21.587,90
4917	CITRICOS CASA BLANCA	B73751901	10/11/2020	1606	Limón	22.320	20.757,60	830,30	0,00	21.587,90
3592	SOL Y TIERRA CAMPO DCARTAGENA, S.L.	B73176034	28/04/2021	21C/0003894	California Rojo	35.891	37.982,10	1.519,28	0,00	49.381,27
3592	SOL Y TIERRA CAMPO DCARTAGENA, S.L.	B73176034	28/04/2021	21C/0003894	California Verde		8.809,68	352,39	0,00	
3592	SOL Y TIERRA CAMPO DCARTAGENA, S.L.	B73176034	12/05/2021	21C/00004565	PIMIENTO	24.054	28.785,06	1.151,40	0,00	30.433,54
3592	SOL Y TIERRA CAMPO DCARTAGENA, S.L.	B73176034	19/05/2021	21C/0004979	PIMIENTO	20.298	28.417,20	1.136,69	0,00	29.959,85
2003	GREGAL S.A.T Nº 1.321	F30036628	05/01/2021	FC21/82	Limón	146.678	41.246,86	1.649,87	0,00	42.896,73
2003	GREGAL S.A.T Nº 1.321	F30036628	14/12/2021	FC22/52	Limón	91.475	35.313,75	1.412,55	0,00	36.726,30
2003	GREGAL S.A.T Nº 1.321	F30036628	10/02/2021	FC21/121	Pomelos	77.850	23.253,23	930,13	0,00	24.183,36
5757	SOLHERBS, S.L.	B05570049	22/04/2021	1 000881	Menta	1.000	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00
5757	SOLHERBS, S.L.	B05570049	22/04/2021	1 000881	Malva	188	562,50	56,25	0,00	618,75
5757	SOLHERBS, S.L.	B05570049	11/08/2021	1 001170	Menta	760	3.420,00	342,00	0,00	3.762,00
5757	SOLHERBS, S.L.	B05570049	11/08/2021	1 001170	Acelga	300	450,00	45,00	0,00	495,00
5757	SOLHERBS, S.L.	B05570049	09/08/2021	1 001168	Menta	760	3.420,00	342,00	0,00	3.762,00
3722	AGRICOLA CONESA MARIN, S.L.	B73261265	31/03/2021	F21-0013	Pomelos	248.385	72.280,04	2.891,20	0,00	75.171,24
3722	AGRICOLA CONESA MARIN, S.L.	B73261265	23/03/2021	F21-0009	Pomelo Stard Rubi	143.680	41.810,88	1.672,44	0,00	43.483,32
3722	AGRICOLA CONESA MARIN, S.L.	B73261266	30/04/2021	F21-0017	POMELOS	120.425	35.043,68	1.401,75	0,00	36.445,43
TOTAL MUESTRA:						978.704	428.380,18			

FACTURAS SELECCIONADAS DE VENTA DE PRODUCTO										
Nº de cliente	Nombre / Razón social del cliente	D	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	Envases facturados (€)	IVA (€)	Total facturado (€)
1147	JUAN GARCIA LAX GMBH	D	19/05/2021	E 4693/2021	CALIFOR/TRICOLOR "A"	2.816	35.590,79		0,00	35.590,79
1147	JUAN GARCIA LAX GMBH	D	19/05/2021	E 4693/2021	CALIFOR/TRICOLOR "A"	88	1.112,21		0,00	1.112,21
1147	JUAN GARCIA LAX GMBH	D	17/05/2021	E 4526/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	2.904	35.541,30		0,00	35.541,30
1147	JUAN GARCIA LAX GMBH	D	17/05/2021	E 4525/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	2.904	35.541,30		0,00	35.541,30
3092	IBERIANA FRUCHT GMBH	D	02/06/2021	E 5016/2021	CALIFOR/TRICOLOR "A"	1.092	13.811,62	4.215,12	0,00	18.026,74
3092	IBERIANA FRUCHT GMBH	D	05/06/2021	E 5095/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	14.112	13.503,60	10.190,40	0,00	23.694,00
3092	IBERIANA FRUCHT GMBH	D	05/06/2021	E 5092/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	14.199	13.477,94	10.190,40	0,00	23.668,34
3506	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L		24/07/2021	L 427/2021	MELON - L/A SAPO	1.416.436	446.416,44		17.856,66	464.273,10
3506	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L		28/06/2021	L 389/2021	MELON - L/A SAPO	801.101	405.987,48		16.239,50	422.226,98
3506	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L		28/06/2021	L 389/2021	MELON - L/A SAPO, Entrega a cuenta	0	-300.000,00		-12.000,00	-312.000,00
3506	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L		14/06/2021	L 384/2021	MELON - L/A SAPO, Entrega a cuenta	0	300.000,00		12.000,00	312.000,00
3121	ANECOOP S. COOP.		03/06/2021	N 4677/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	1.848	15.965,22		638,61	16.603,83
3121	ANECOOP S. COOP.		03/06/2021	N 4677/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	264	2.538,36		101,53	2.639,89
3121	ANECOOP S. COOP.		03/06/2021	N 4677/2021	CALIFORNIA ROJO "A"	176	1.540,36		61,61	1.601,97
3121	ANECOOP S. COOP.		03/06/2021	N 4677/2021	CALIFOR/TRICOLOR "A"	88	338,36		13,53	351,89
3121	ANECOOP S. COOP.		13/01/2021	N 1224/2021	LIMÓN PRIMOFIORI	11.553	8.153,60		326,14	8.479,74
3121	ANECOOP S. COOP.		28/12/2020	N 835/2021	LIMÓN PRIMOFIORI	9.413	7.299,60		291,98	7.591,58
3427	MERCAGRISA S.A.		15/02/2021	L 221/2021	ALCACHOFAS L/azul	7.385	1.461,94		58,47	1.520,41
3427	MERCAGRISA S.A.		15/02/2021	L 221/2021	BROCOLI LAZUL	95.693	17.970,40		718,82	18.689,22
3427	MERCAGRISA S.A.		31/01/2021	L 197/2021	ALCACHOFAS L/azul	21.569	37.416,99		1.496,68	38.913,67
3427	MERCAGRISA S.A.		31/01/2021	L 197/2021	BROCOLI LAZUL	1.607	519,05		20,76	539,81
3427	MERCAGRISA S.A.		31/01/2021	L 198/2021	ALCACHOFAS L/azul	6.325	4.465,25		178,61	4.643,86
3427	MERCAGRISA S.A.		31/01/2021	L 198/2021	BROCOLI LAZUL	7.077	4.996,35		199,85	5.196,20
3427	MERCAGRISA S.A.		31/01/2021	L 198/2021	CALABACIN LAZUL	6.469	4.566,92		182,68	4.749,60
4646	EXPO-YRIS, S. L.		29/03/2021	N 2860/2021	LECHUGAS 4* GAMA industria	16.817	6.940,92		277,64	7.218,56
4646	EXPO-YRIS, S. L.		14/12/2020	N 697/2021	LECHUGAS 4* GAMA industria	13.147	5.512,08		220,48	5.732,56
4646	EXPO-YRIS, S. L.		16/04/2021	N 3240/2021	LECHUGAS 4* GAMA industria	13.677	5.387,76		215,51	5.603,27
TOTAL MUESTRA:						2.468.760	1.126.055,84			

Firmado electrónicamente por LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.

Vº Bº y Conforme del JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marín Wait.

ANEXO IV. B. EFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LA MUESTRA DEL PERIODO DE REFERENCIA Y CONTROLES REALIZADOS

RAZÓN SOCIAL:	SAT N.º 2457 SAN CAYETANO
PERIODO DE REFERENCIA	01/10/2020 A 30/09/2021

Nº OPFH	ES0043
FO:	2023

Nº NIF:	F30020408
---------	-----------

DATOS DECLARADOS																		
Nº de socio	Miembro productor	NIF	Referencia SIGPAC					Producto declarado por la OPFH	Superficie cultivada declarada (ha)	Superficie comprobada (ha) (SigPac 2024)	Referencia catastral	INSCRIPCIÓN REA/REGPA (SI/NO)	Acredita titularidad (SI/NO)	Observaciones	Superficie validada (ha)	Coeficiente regadio (%)	Otras observaciones	
			Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto											
106	GREGORIO GARRE CLEMENTE		30	37	4	58	1	BROCOLI	1,40	1,40	30037A004000580000UP	SI, REA		1,40	100			
106	GREGORIO GARRE CLEMENTE		30	37	7	101	15	PIMIENTO	0,92	0,92	30037A007001010000UE	SI, REA	contrato de arrendamiento de 01/09/2018 (5 años)	0,92	100			
106	GREGORIO GARRE CLEMENTE		30	37	4	149	2	APIOCalabaza	0,90	0,90	30037A004001490000UY	SI, REA	Certificación catastral de 20/09/2024	0,90	100			
249	LAUREANO LÓPEZ OVIEDO		30	37	27	891	1	HINOJO	2,54	2,54	30037A027008910000UK	SI, REGPA 2021	No es EPPP a fecha actual	2,54	100	Este socio causa baja en la OPFH con fecha 27/01/2024		
249	LAUREANO LÓPEZ OVIEDO		30	37	27	776	1	HINOJO	1,41	1,41	30037A027007760000UP	SI, REA 2023		1,41	100			
249	LAUREANO LÓPEZ OVIEDO		30	37	22	105	1	HINOJO	1,24	1,24	30037A022001050000UD	SI, REA 2023		1,24	100			
266	AGROMANJA 2000 SL	2	30	37	18	9000	90	POMELO O TORONJA	3,65	6,70	30037A01809000: 9887019XG7798F0001UJ; 9887016XG7798F0001EJ y 9887017XG7798F0001SJ	3,85 ha, SI REA	SI	Certificación catastral de 20/09/2024	3,65	100		
266	AGROMANJA 2000 SL	2	30	37	19	374	1	LIMONERO	5,34	5,34	30037A019003740000UH	SI, REA	SI	contrato de arrendamiento de 30/06/2020 (5 años)	5,34	100		
266	AGROMANJA 2000 SL	2	30	37	25	87	1	NARANJO	4,17	4,17	30037A025000870000UQ	SI, REA	SI	Certificación catastral de 20/09/2024	4,17	100		
270	NOFOS RALOS SL	4	30	30	47	78	1	NARANJO	6,25	6,25	30030A047000780000WE	SI, REGPA 2021	SI		6,25	100		
270	NOFOS RALOS SL	4	30	30	47	79	1	NARANJO	4,14	4,14	30030A047000790000WS	SI, REGPA 2021	SI	Certificación catastral de 20/09/2024	4,14	100		
270	NOFOS RALOS SL	4	30	30	47	80	8	CLEMENTINA	2,57	2,57	30030A047000800000WJ	SI, REGPA 2021	SI		2,57	100		
303	JIMÉNEZ ROMERO ECO SL	2	30	35	23	176	3	PIMIENTO	1,87	1,87	30035A023001760000XK	SI, REGPA 2024	SI	contrato de arrendamiento de 03/01/2020 (5 años)	1,87	100		
303	JIMÉNEZ ROMERO ECO SL	2	30	35	22	75	1	PIMIENTO	0,99	0,99	30035A022000750000XD	SI, REGPA 2024	SI	contrato de arrendamiento de 01/09/2018 (5 años)	0,99	100		
303	JIMÉNEZ ROMERO ECO SL	2	30	35	23	177	7	PIMIENTO	1,16	1,16	30035A023001770000XR	SI, REGPA 2024	SI	contrato de arrendamiento de 01/03/2024 (5 años)	1,16	100		
TOTAL MUESTRA:									38,55	41,59						38,55		

% DIFERENCIA ENTRE LA SUPERFICIE DECLARADA Y LA VALIDADA: 0,00%

DIFERENCIA NO SIGNIFICATIVA: <5%

Firmado electrónicamente por LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.
Vº Bº y Conforme del JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marin Walt.



ANEXO V
EFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS MIEMBROS PRODUCTORES Y DATOS DEL PERIODO DE REFERENCIA

RAZÓN SOCIAL DE LA OPFH:		S.A.T. Nº 2457 SAN CAYETANO		Nº OP:	ES0043	NIF:	F30020408						
Identificación de los miembros productores			Efectivos productivos declarados a fecha 09/09/2024				Datos del periodo de referencia (01/10/2020-30/09/2021)				Observaciones		
Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Tipo de miembro declarado OPFH (1)	Tipo de miembro declarado por la OPFH en SOFYH a fecha 09/09/2024	Superficie productiva (ha) (2)	% s/total	Superficie cultivada (ha) (3)	% s/total de superficie	Producción (kg)	Valor de la producción (€)	Libro socios	Certificado bajas (modelo 9) de 28/05/2024	Certificado no entrega producción (modelo 9A) de 28/05/2024
1	MADRID PEREZ, ROQUE	22	MP	MP	37,73	2,55	38,42	2,76	2.279.574	688.913,21			
2	MADRID EGEA, MARIANO	22	MP	MP	11,81	0,80	11,81	0,85	159.592	70.570,64			
3	PEREZ ALMAGRO, RAFAEL	22	MP	MP	125,30	8,48	121,70	8,73	1.857.556	700.323,88			
4	VIDAL SANCHEZ, EULOGIO	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,14	0,08	84.493	34.021,85	BAJA 08/09/2023	SI	
15	Garre Rosique, Jose	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	4,90	0,35	0	0,00	BAJA 12/07/2024	SI	SI
16	MADRID EGEA, TEODORO	22	MP	MP	15,84	1,07	15,84	1,14	130.819	71.227,19			
41	GARRE LOPEZ, PEDRO	22	MP	MP	1,36	0,09	1,36	0,10	9.947	1.392,58			
42	MADRID EGEA, JOSE	22	MP	MP	18,15	1,23	18,15	1,30	166.131	76.249,50			
47	PEREZ ALMAGRO, PILAR	22	MP	MP	1,13	0,08	1,13	0,08	58.967	25.293,40			
49	PEREZ ROCA, JOSE	74	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	0,38	0,03	3.585	2.502,22	BAJA 08/09/2023	SI	
54	VIDAL SANCHEZ, RICARDO	22	MP	MP	4,33	0,29	4,33	0,31	264.221	138.566,70			
58	GARRE GARCIA, DOLORES	22	MP	MP	12,01	0,81	12,01	0,86	507.618	267.910,26			
85	GARRE PEREZ, MANUEL	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	0,04	0,00	3.237	1.589,73	BAJA 12/07/2024	SI	
100	GARCIA MEROÑO, JOSEFA	22	MP	MP	0,08	0,01	0,08	0,01	92.413	72.441,86			
101	MATEO BAÑOS, MARÍA	74	MP	MP	0,08	0,01	0,08	0,01	158.076	94.826,63			
102	MORENO JIMENEZ, ANGELES	22	MP	MP	0,08	0,01	0,08	0,01	142.531	96.126,97	22886396Q, Nº NIF en libro de socios		
104	CASTILLO MARTINEZ, FRANCISCO	22	MP	MP	6,73	0,46	6,73	0,48	895.042	299.552,58			
105	CASTILLO MARTINEZ, FELIXc	22	MP	MP	3,16	0,21	3,16	0,23	368.891	156.592,99			
106	GARRE CLEMENTE, GREGORIO	27	MP	MP	7,61	0,51	7,64	0,55	1.065.479	401.770,28			
108	LOPEZ MARTINEZ, VALENTINA	22	MP	MP	0,53	0,04	0,53	0,04	55.797	72.208,67			
110	CASTILLO MARTINEZ, FELIX	22	MP	MP	5,61	0,38	5,61	0,40	683.561	198.829,11			
114	MADRID GARRE, DOLORES	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	14,85	1,06	576.688	179.669,01	Baja 27/01/2024	SI	
139	Carrion Nieto, Vicente	229	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,65	0,12	0	0,00	BAJA 12/07/2024	SI	SI
147	MEROÑO PEDREÑO, FRANCISCO	22	MP	MP	21,28	1,44	20,98	1,50	106.070	23.397,96			
152	ZAMORA SOTO, GINES	22	MP	MP	16,11	1,09	16,11	1,16	464.576	159.096,74			
154	SANCHEZ ZAMORA, JUAN	22	MP	MP	15,00	1,01	18,76	1,35	514.811	146.817,40			
155	SANCHEZ ZAMORA, ANASTASIO	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	16,71	1,20	383.565	146.434,44	Baja 27/01/2024	SI	
159	MADRID ALFOCEA, DEMETRIO	22	MP	MP	4,16	0,28	4,09	0,29	183.523	138.511,60			
161	GARRE VERA, JOSE	34	MP	MP	19,22	1,30	9,17	0,66	761.390	96.070,25			
162	GARRE VERA, PEDRO	22	MP	MP	10,24	0,69	8,98	0,64	91.903	76.002,41			
163	MEROÑO ROS, MANUEL	77	MP	MP	2,64	0,18	2,57	0,18	312.918	174.581,81			
164	MADRID GARRE, EVA BELEN	34	MP	MP	22,53	1,52	22,53	1,62	1.320.103	288.307,42			
165	CONESA ROS, PURIFICACION	22	MP	MP	0,89	0,06	0,89	0,06	27.936	18.856,60			
166	MARTINEZ ALVAREZ, MARIA	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	0,77	0,06	60.444	20.800,00	BAJA 08/09/2023	SI	
167	LOPEZ CORBALAN, TERESA	347	MP	MP	0,64	0,04	0,64	0,05	60.089	20.560,00			
168	MADRID GARRE, ROQUE	23	MP	MP	19,84	1,34	19,84	1,42	1.115.485	286.814,28			
169	ZAMORA SOTO, JOSE	22	MP	MP	32,85	2,22	32,85	2,36	1.526.465	665.246,96			
171	PEÑALVER INIESTA, FELIPE	27	MP	MP	11,70	0,79	11,06	0,79	512.492	116.534,21			
173	Martinez Peñalver, Dolores	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	0,70	0,05	0	0,00	BAJA 12/07/2024	SI	SI
174	LEIVA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	27	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	2,27	0,16	206.842	155.109,19	BAJA 12/07/2024	SI	
175	MADRID MORENO, ANGELES	22	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	2,62	0,19	86.560	22.012,33	BAJA 08/09/2023	SI	
178	RUIZ ALMAGRO, FRANCISCO MIGUEL	22	MP	MP	1,41	0,10	1,41	0,10	98.671	60.160,83			
179	MENDOZA MADRID, JUAN	22	MP	MP	1,38	0,09	1,38	0,10	90.493	37.934,69			
183	GARCIA GARCIA, JOSE TOMAS	22	MP	MP	10,43	0,71	10,32	0,74	554.393	266.673,66			
185	HORTALIZAS LOS TRIVIÑOS S.L.	83	MP	MP	38,15	2,58	35,53	2,55	3.046.180	924.367,08			
186	LA MARAÑA, S.L.	83	MP	MP	38,49	2,60	36,80	2,64	2.293.483	687.316,44			
190	MADRID GARRE, JOSEFA	74	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	4,41	0,32	367.436	174.515,41	BAJA 08/09/2023	SI	
196	GARRE CLEMENTE, JUAN ANTONIO	22	MP	MP	4,18	0,28	4,18	0,30	59.576	47.028,27			
197	VERA MARTINEZ, JOSEFA	22	MP	MP	1,27	0,09	1,27	0,09	9.810	1.373,40			
200	GARRE PAGAN, SOLEDAD	23	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,63	0,12	134.727	127.544,83	Baja 27/01/2024	SI	
201	Agencia de Transportes Caliche, S.L.	83	MP	MP	9,88	0,67	9,88	0,71	213.641	101.083,09			
203	GARRE PARDO, ANGEL	48	MP	MP	28,80	1,95	28,60	2,05	396.145	318.799,18			
207	GOMEZ GARRE, JULIO	22	MP	MP	25,37	1,72	25,37	1,82	578.389	186.437,89			
209	AGRO-AVILESES, S.L.	83	MP	MP	31,53	2,13	31,53	2,26	868.428	384.414,15			
213	MADRID MATEO, SALVADOR	23	MP	MP	2,71	0,18	2,71	0,19	27.093	10.000,00			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

216	MADRID GARCIA, ANA BELEN	4Q	MP	MP	1,91	0,13	1,91	0,14	27.208	9.291,45			
218	MARIN RAMON, ANTONIO FRANCISCO	59Z	MP	MP	7,45	0,50	6,75	0,48	96.616	42.128,97			
220	MADRID MORENO, MARIA CRISTINA	25C	MP	MP	2,31	0,16	2,31	0,17	27.094	10.073,60			
229	EXPLORACIONES LA VIÑA, S. L.	996	MP	MP	98,32	6,65	91,59	6,57	6.004.315	1.720.058,97			
231	MADRID ALFOCEA, JOSE AMALIO	01F	MP	MP	9,91	0,67	9,14	0,66	542.843	297.193,60			
235	LUJAN GARRE, JUAN ANTONIO	95N	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	2,90	0,21	75.664	16.440,28	BAJA 08/09/2023	SI	
236	EXPLOR. AGR. LOS NOBLES, S.L.	231	MP	MP	14,84	1,00	14,84	1,06	220.706	52.095,09			
237	RUIZ ALMAGRO, ANTONIO MANUEL	32A	MP	MP	1,31	0,09	1,31	0,09	102.984	51.218,52			
246	PEREZ GALINDO, CARLOS	7Q	MP	MP	8,85	0,60	5,73	0,41	345.859	204.774,70			
248	EXPLOR. MEDITERRANEO GARRE HNOS. S.L.	680	MP	MP	151,48	10,25	70,87	5,08	33.132.818	4.867.874,87			
249	LOPEZ OVIEDO, LAUREANO	35C	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	22,29	1,60	879.371	440.309,45	Baja 27/01/2024	SI	
254	GOMEZ JORQUERA, CARMELO	1G	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,88	0,13	870	5.491,65	Baja 27/01/2024	SI	
260	PRODUCCIONES AGRICOLAS LOS TRIVIÑOS, S.L.	712	MP	MP	126,52	8,56	126,52	9,07	10.467.463	3.548.407,11			
261	CEGARRA CERVANTES, FLORENTINA	20H	MP	MP	3,30	0,22	3,30	0,24	513.678	164.559,09			
262	MEROÑO JIMENEZ, ANA BELEN	67A	MP	MP	6,77	0,46	6,77	0,49	511.353	65.682,25			
263	MEROÑO GIMENEZ, FRANCISCO JOSE	29B	MP	MP	6,71	0,45	4,64	0,33	293.436	73.375,85			
265	VIDAL FRUCTUOSO, CARMEN	82Y	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,50	0,11	171.764	119.477,44	Baja 27/01/2024	SI	
266	AGROMANJA 2000, S.L.	322	MP	MP	24,96	1,69	24,87	1,78	1.335.632	433.758,10			
267	MADRID MORENO, MARI CARMEN	71Z	MP	MP	2,34	0,16	2,34	0,17	138.772	30.083,92			
268	JIMENEZ ROMERO, ANTONIO	18Y	MP	MP	7,56	0,51	7,56	0,54	285.225	70.692,42			
269	SANCHEZ CONESA, JUAN	6Q	MP	MP	4,97	0,34	17,13	1,23	450.082	149.681,70			
270	NOFOS RALOS, S.L.	464	MP	MP	3,89	0,26	151,16	10,84	4.018.267	1.653.382,46			
272	COBACHO MARTINEZ, MARI CARMEN	21F	MP	MP	0,47	0,03	0,47	0,03	83.155	49.230,39			
273	OLIVO MANZANARES, ANGEL	6G	MP	MP	6,96	0,47	6,74	0,48	417.489	53.974,13			
274	MADRID GARRE, LETICIA	02Y	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	0,66	0,05	8.251	2.193,70	BAJA 30/01/2021	SI	
276	SANCHEZ CONESA, CRISTINA	30N	MP	MP	0,47	0,03	0,87	0,06	27.130	18.312,68			
277	SANCHEZ CONESA, ADRIANA	0W	MP	MP	0,83	0,06	0,83	0,06	27.270	18.407,43			
278	SANCHEZ CANOVAS, JUANA MARIA	49K	MP	MP	0,36	0,02	1,07	0,08	158.512	87.284,96			
279	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	13F	MP	MP	2,36	0,16	2,36	0,17	125.376	84.000,03			
280	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA	8M	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,11	0,08	60.222	20.650,00	BAJA 08/09/2023	SI	
281	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	5Q	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	0,96	0,07	27.936	18.856,60	BAJA 08/09/2023	SI	
282	SANCHEZ MARTINEZ, IRENE	46V	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,00	0,07	29.512	19.920,74	BAJA 08/09/2023	SI	
283	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	12Z	MP	MP	0,92	0,06	0,92	0,07	27.853	18.801,02			
284	MEROÑO MARTINEZ, EUGENIO	35B	MP	MP	3,90	0,26	3,90	0,28	148.700	102.460,37			
285	GARCIA GARCIA, MARIA MAGDALENA	45N	MP	MP	5,40	0,37	5,40	0,39	441.438	161.956,75			
286	JIMENO MINGUEZ, ILLUMINADA	30S	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,60	0,11	376.614	223.663,32	BAJA 12/07/2024	SI	
288	GARCIA SANMARTIN, FRANCISCO JOSE	30X	MP	MP	2,99	0,20	2,99	0,21	525.279	152.279,07			
289	ULLOA, C.B.	114	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	6,07	0,44	150.000	62.000,00	Baja 27/01/2024	SI	
290	ARDIL GARCIA, JOSÉ ANTONIO	37X	MP	MP	2,76	0,19	2,76	0,20	60.214	2.730,24			
291	ABAD BERNAL, CARMEN	3Q	MP	MP	2,20	0,15	2,20	0,16	210.262	129.668,09			
292	ROS GARRE ESPERANZA	72K	MP	MP	25,67	1,74	25,67	1,84	551.137	272.216,79			
293	PEREZ MEDEL, ANTOLIN	81B	MP	MP	3,64	0,25	3,61	0,26	156.265	96.019,66			
294	AGRICOLA RUIZ ALMAGRO, S.L.	474	MP	MP	7,62	0,52	7,06	0,51	460.770	299.556,68			
295	SANCHEZ LOPEZ, ELENA	11J	MP	MP	0,91	0,06	0,91	0,07	27.438	18.520,41			
296	LOPEZ JIMENEZ, DAVID	28L	MP	MP	9,73	0,66	9,74	0,70	533.882	145.528,18			
297	GARRE MEROÑO, DOMINGA	11X	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	4,27	0,31	800.003	80.000,00	BAJA 12/07/2024	SI	
298	SAURA GONZALEZ ANTONIA PILAR	7Q	MP	MP	1,10	0,07	1,10	0,08	79.405	71.887,95			
299	CASTILLO LOPEZ, FELIX	79C	MP	MP	2,79	0,19	2,72	0,20	540.666	123.457,56			
300	NUEVA HUERTA LOS TRIVIÑOS, S.L.U.	106	MP	MP	16,58	1,12	16,58	1,19	291.822	221.714,02			
301	MEDEL TAMARGO, MARIA	32V	BAJA	NO CONSTA	0,00	0,00	1,86	0,13	742.153	106.117,63	baja 28/01/2023	SI	
302	FERNANDEZ HENAREJOS ROS, GREGORIO RAMON	16B	MP	MP	6,54	0,44	6,54	0,47	752.267	186.047,03			
303	JIMENEZ ROMERO ECO, S.L.	672	MP	MP	15,20	1,03	14,10	1,01	792.130	707.603,28			
304	TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS ONE TELECOM SL	074	MP	MP	5,91	0,40	5,91	0,42	190.493	109.823,89			
305	ULLOA 2014, S.L.	502	MP	MP	12,91	0,87	6,84	0,49	185.026	33.501,06	ALTA 11/09/2020		
306	CASTILLO GARCIA, DANIEL	03X	MP	MP	1,02	0,07	1,02	0,07	56.917	25.497,32	ALTA 30/01/2021		
308	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	46N	MP	MP	9,20	0,62	9,16	0,66	0	0,00	ALTA 02/07/2021		
309	NEW SANZA 2022 SL	124	MP	MP	4,96	0,34	0,00	0,00	0	0,00	alta 12/09/2022		
310	Garre Martínez, Juan Carlos	11R	MP	MP	13,20	0,89	0,00	0,00	0	0,00	alta 12/09/2022		
311	Fernández-Henarejo Ros, Isabel Esperanza	8Q	MP	MP	8,00	0,54	0,00	0,00	0	0,00	alta 29/01/2023		
312	NEW SANZA ENERGÍA 21 SL	393	MP	MP	69,43	4,70	0,00	0,00	0	0,00	ALTA 27/01/2024		
313	SANZA SOLAR SL	838	MP	MP	118,35	8,01	0,00	0,00	0	0,00	ALTA 27/01/2024		
314	GARCERAN GARRE, JUAN ANTONIO	77B	MP	MP	6,88	0,47	0,00	0,00	0	0,00	ALTA 27/01/2024		
315	POYATO GUILLEN, FRANCISCA ISABEL	37N	MP	MP	3,38	0,23	0,00	0,00	0	0,00	ALTA 12/07/2024		
TOTAL OPFH		93 MP	93 MP		1.478,28	100,00	1.394,49	100,00	94.745.463	27.283.294,25			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

(1)	MP - Miembro Productor, MNP - Miembro no productor, MAP - Miembro Agregador Productor, MANP - Miembro Agregador No Productor.
(2)	Se excluyen del certificado "Modelo 2C de EEPF actuales firmado con fecha 09/09/2024" un total de 0,23 ha cuyo producto no es reconocido correspondientes según declara la OPFH a aprovechamiento. En este anexo si se han considerado un total de 164,38 ha correspondientes a barbecho sin producción (1,37 ha) y barbecho tradicional (163,01 ha).
(3)	Se excluyen del certificado "Modelo 6C de EEPF del periodo de referencia firmado con fecha 09/09/2024" un total de 112,17 ha que han permanecido en barbecho, según declara la OPFH como sigue: barbecho sin producción (0,04 ha) y barbecho tradicional (112,13 ha).

Los datos de esta tabla están actualizados según los certificados: Modelo 2A de 16/08/2024; Modelo 2C firmado con fecha 09/09/2024; Modelo 6A1 firmado con fecha 18/07/2024 y Modelo 6C EEPF periodo de referencia de 09/09/2024.

Firmado electrónicamente por LA TÉCNICO, Josefa Pilar Rosa Fernández.

Vº Bº y Conforme del JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS, Juan Andrés Marin Wait.



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)

D. Fulgencio Pérez Hernández, con DNI _____, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) PAGO AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a la Organización de Productores nº 43 "SAT Nº 2457, SAN CAYETANO" y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia.

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fulgencio Pérez Hernández



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)

D. Antonio Carmona Cabrera, con DNI _____, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) PAGO AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a la Organización de Productores nº 43, "SAT Nº 2457, SAN CAYETANO" y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,
Antonio J. Carmona Cabrera